



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

1 DE SEPTIEMBRE DE 2012

7303

No.- 29894

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NUMERO 519/2012, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR PEDRO GARCÍA GARCÍA, CON FECHA DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

Razón secretarial. En veintidós de mayo del año dos mil doce, el Secretario Judicial da cuenta, a la Jueza Segundo de Paz de Centro, con el escrito de demanda presentado por Pedro García García, y anexos: Escritura Publica Numero 31,447, certificado de predio a nombre de persona alguna expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, recibidos en dieciséis de mayo del presente año.

Conste.

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Vistos. La razón secretarial, se acuerda:

Primero. Téngase por presentada a Pedro García García, mediante el cual viene con su escrito de demandada y documentos anexos, a promover por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propietario del predio rústico ubicado en la carretera Villahermosa-Frontera y carretera a Jolochero, ranchería Lagartera del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 1,111.40 m² (mil ciento once metros cuarenta centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste: en treinta y nueve metros cuarenta y cuatro centímetros, con propiedad de Nicolás de la Cruz Castro, actualmente con la señora Mirna Leticia Piel Santos; Al Sureste: en cuarenta metros sesenta centímetros, con propiedad de Román García García; Al Suroeste: en treinta y tres metros veinte centímetros, con servidumbre de paso de dos metros de ancho y Al Noroeste: en veinticinco metros con propiedad de Gregoria García García.

Segundo. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 519/2012, desé aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Tercero. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente de Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, así como a los colindantes Mirna Leticia Piel Santos, Román García García y Gregoria García García; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter

personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

Cuarto. Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.

Quinto. Como lo solicita el Ciudadano Pedro García García, de conformidad con el numeral 109 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de Tabasco, guárdese en la caja de seguridad de este H. Juzgado la escritura pública número 31447, volumen CCCVIII, de fecha nueve de febrero del año dos mil siete, pasada ante la fe del licenciado Enrique Priego Orpeza, Notario Público de la Notaría Pública Número Dos, con Adscripción en esta Ciudad, y gíLOSE en autos las copias exhibidas debidamente cotejadas, selladas y rubricadas para los fines legales a que haya lugar.

Sexto. Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír, recibir, citas, notificaciones el ubicado en el la calle Ignacio Aldama, número 605 altos, colonia Centro, Zona luz, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir cualquier documento a los Licenciados José Gustavo Garrido Romero y Rafael Alejo Oramas; designando como abogado patrono al primero de los mencionados, lo anterior de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor en el Estado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firmó la ciudadana licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, Jueza Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario Judicial de Acuerdos licenciado Alfredo Cruz Reyes, con quien actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.



EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ALFREDO CRUZ REYES.

No.- 29896

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
COMALCALCO, TABASCO.**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 00705/2010, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ZORAIDA RAMÍREZ LANDERO, en contra de CANDELARIO NARANJO RODRÍGUEZ y/o CANDELARIO RODRÍGUEZ NARANJO, con fecha once de julio de dos mil doce, se dictó un proveído, mismo que en su parte conducente a la letra dice:

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. ONCE DE JULIO DE DOS MIL DOCE.

Visto. La razón de cuenta de la Secretaría, se acuerda:

Primero. De la lectura al cómputo secretarial que antecede, se advierte que ha fenecido el término concedido a las partes, para manifestar respecto a la vista ordenado en el punto primero del proveído de ocho de junio del año actual, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, se les tiene por perdido el derecho para tales efectos.

Segundo. Se tiene por presentada a la ciudadana Zoraida Ramírez Landero, parte actora- ejecutante en el presente juicio, con su escrito de cuenta, por medio del cual solicita se apruebe judicialmente el avalúo exhibido por el Ingeniero Joaquín Peralta Peralta, perito de su parte; al efecto, y advirtiéndose de autos que en el punto primero del proveído de catorce de mayo del año actual, se les tuvo por perdido el derecho a las partes para imponerse respecto a los avalúos exhibidos por el Ingeniero Joaquín Peralta Peralta, perito valuador del ejecutante y la Arquitecta Beatriz de la Cruz García, perito nombrado en rebeldía de la parte demandada; esta Juzgadora determina que el avalúo que se aprueba para que sirva como base para la diligencia de remate solicitada, es el que arroja una cantidad mayor, emitido por la Arquitecta Beatriz de la Cruz García, perito designado por esta Autoridad en rebeldía de la parte demandada, visible en autos de la foja 122 a la 131 de autos, para todos los efectos legales a que haya lugar, lo anterior, de conformidad con los artículos 1253 fracción V y 1255 del Código de Comercio en vigor.

Tercero. Como lo solicita la ejecutante y de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, en relación con los numerales 474, 475, 476, 477, 478 y 484 y demás aplicables para el remate del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio en vigor, se señalan las diez horas del cuatro de septiembre de dos mil doce, para sacar a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor, en base al avalúo de fecha treinta de marzo de dos mil doce, visible de la foja ciento veintidós a la ciento treinta y a la ciento treinta y uno de autos, rendido por la Arquitecta Beatriz de la Cruz García, perito nombrado por esta autoridad en rebeldía de la parte demandada.- Sirve de apoyo a lo anterior los artículos 401, 426, 427 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.

Haciéndose constar que el bien inmueble objeto del remate, es el que a continuación se describe: "...Predio ubicado en la lotificación denominada Tomás Garrido Canabal de este municipio de Comalcalco, Tabasco, con lote 24, manzana 22, con una superficie de 298.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 10.00 metros con la calle Guao; Al sur: 10.00 metros, con la calle pochitoque; Al este 29.75 metros, con la calle tigre y al Oeste: 30.00 metros con lote 23, escritura pública que otorga Corett a favor de Candelario Naranjo Rodríguez, inscrito el 18 de diciembre de 2000, a las 9:20 horas predio número 45347, folio número

97, volumen número 187, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco; al cual se le fijó un valor comercial de \$143,000.00 (ciento cuarenta y tres mil pesos), que es sobre el valor total del bien inmueble; siendo postura legal la que cubra por lo menos el monto del avalúo que sirve de base para este remate, tal y como lo establece el artículo 434 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.

Cuarto. Como en este asunto se rematará bien inmueble, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, en relación con la Fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, anúnciese la presente subasta por **tres veces dentro de nueve días**, por medio de **edictos**, que se insertaran en el periódico oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la Entidad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio a través del Actuario Judicial adscrito a éste Juzgado, convocando postores, debiendo los licitadores depositar una cantidad por lo menos al **10% (diez por ciento)** de la cantidad que sirve de base para el remate, que es de **\$143,000.00 (ciento cuarenta y tres mil pesos)**, sin cuyo requisito no serán admitidos, tal y como lo establece el artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, **haciéndoles saber a los licitadores que dicha cantidad la deberán depositar en efectivo o a través de cheque de caja a nombre del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ante el Departamento de Consignaciones y Pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en la calle Otto Wolter Peralta sin número (por la Biblioteca Pública Municipal), colonia Centro, de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco...**- AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. PRISCILA PÉREZ MÉNDEZ.

No.- 29893

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 195/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR JOSE GIL CERINO LOPEZ, CARMEN CERINO TOSCA Y LEONEL CERINO TOSCA, CON FECHA (15) QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DOCE (2012), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DOCE.

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Téngase por presentados a los CC. JOSE GIL CERINO LOPEZ, CARMEN CERINO TOSCA Y LEONEL CERINO TOSCA, con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: original de certificado del Registro Público, original de memorandum 201003226 que contiene notificación catastral, copia al carbón de manifestación catastral, recibo de pago de impuesto predial numero 009705, original de constancia posesión, Plano original, original de constancia de residencia, promoviendo en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la posesión que ha tenido del predio rustico ubicado en la Ranchería Arroyo de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 05-65-73.24 HAS (cinco hectáreas, sesenta y cinco áreas, setenta y tres centiáreas y veinticuatro fracciones), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al NORTE: en 165.70 metros con SEBASTIÁN OVANDO FRIAS, al SURESTE: 208.00 metros con SANTIAGO CERINO MENDEZ, ADOLFO CERINO MENDEZ, RUBEN CERINO MENDEZ Y JOSE CERINO MENDEZ, al ESTE: en 279.00 metros con ISIDRO CERINO ZAPATA y al OESTE: 434.52 metros con JOSE ATILIO RIVERA GARCIA.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este Juzgado a dírmitir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliar, ante conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por JOSE GIL CERINO LOPEZ, CARMEN CERINO TOSCA Y LEONEL CERINO TOSCA, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y

notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada quienes resultan ser: SEBASTIÁN OVANDO FRIAS, SANTIAGO CERINO MENDEZ, ADOLFO CERINO MENDEZ, RUBEN CERINO MENDEZ Y JOSE CERINO MENDEZ, ISIDRO CERINO ZAPATA y JOSE ATILIO RIVERA GARCIA, todos con domicilio ampliamente conocidos en la ranchería Arroyo de este Municipio.

OCTAVO.- el promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en las listas fijadas en los Tableros de aviso de este Juzgado, autorizando para tales efectos así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario a la licenciada MARÍA DEL CARMEN MORALES MAGAÑA, quien designa como su abogado patrono, por lo que es de decirle que dicha designación surtirá sus efectos hasta en tanto se encuentre debidamente registrada su cedula profesional en el libro de registro de cedula que se lleva en este Juzgado.

DECIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLESE.

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (15) QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DOCE (2012), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.



No.- 29892

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL

Se comunica que en el expediente civil número 346/2012, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por la ciudadana **ALICIA ALCUDIA LOPEZ**, con esta fecha se dictó un auto de inicio, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, MÉXICO A SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana **ALICIA ALCUDIA LOPEZ**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: recibo de dinero original que ampara la cantidad de **\$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, de fecha veinte de enero de mil novecientos noventa y ocho, suscrito por el señor **ANGEL ALCUDIA GOMEZ Y ALICIA ALCUDIA LOPEZ**, original del certificado negativo expedido por la Encargada del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, a favor de **ALICIA ALCUDIA LOPEZ**, de fecha veinticinco de junio de dos mil doce, plano original de fecha mayo de dos mil doce, promoviendo en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de un predio ubicado en la Colonia Nueva Esperanza de esta Ciudad el cual cuenta con una superficie de **348.00 metros cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: 00 METROS, SIN COLINDANTE, AL SUR 24.00 METROS, CON TRINIDAD DE LOS ANGELES MORILLO ALCUDIA, AL ESTE: 24.00 METROS CON CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA NUEVA ESPERANZA DE ESTA CIUDAD, AL OESTE 29.00 METROS CON CARRETERA HUAPACAL-CUNDUACAN, TABASCO.**

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 870, 901, 936, 1319, 1320 y 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 457 fracción VI y 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador público de la Propiedad y el Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, así como a la colindante **TRINIDAD DE LOS ANGELES MORILLO ALCUDIA**, quien tiene su domicilio ubicado en la Colonia Nueva Esperanza de esta Ciudad. Haciéndoles saber de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifieste lo que a sus derechos corresponda, señale domicilio en esta ciudad, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

CUARTO.- Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y el Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los

artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quién corresponda de cumplimiento al punto tercero del presente proveído.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la actuario adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados.

SEXTO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio ubicado en la Colonia Nueva Esperanza de esta Ciudad, perteneciente a este Municipio, pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, el cual cuenta con una superficie de **348.00 metros cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: 00 METROS, SIN COLINDANTE, AL SUR 24.00 METROS, CON TRINIDAD DE LOS ANGELES MORILLO ALCUDIA, AL ESTE: 24.00 METROS CON CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA NUEVA ESPERANZA DE ESTA CIUDAD, AL OESTE 29.00 METROS CON CARRETERA HUAPACAL-CUNDUACAN, TABASCO.**

SEPTIMO.- Téngase a la demandante señalando domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Calle Pedro Méndez número 183 del Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados **JOSE MARIA XICOTENCATL SUAREZ Y JOSE MARIA VASCONCELOS VENTURA**, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.

OCTAVO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente estas se reservan de proveer hasta en tanto sea el momento procesal oportuno.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **JANETH PÉREZ SÁNCHEZ**, Jueza de Paz del Cuarto Distrito Judicial de Cunduacán Tabasco, México; ante la secretaria de Acuerdos Licenciada **MARISOL CAMPOS RUIZ**, que autoriza, certifica y da fe. **LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL A LOS SIETE DIAS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS

LC. MARISOL CAMPOS RUIZ

CUNDUACAN

No.- 29895

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente **357/2010**, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil y en ejercicio de la acción cambiaria directa, promovido por el licenciado Seledonio Sandoval Rodríguez, endosatario en procuración de Aristain Méndez Lázaro, en contra de Feliciano Méndez Landero y Egudelia Hernández Guzmán, seis de agosto del dos mil doce, se dictó un acuerdo que copiado a la letra establece:----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.----

Visto lo de cuenta, se acuerda.

Primero.- Se tiene por presentado al licenciado Seledonio Sandoval Rodríguez, con su escrito de cuenta y como lo solicita, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio vigente, en relación con los numerales 433, 434, y 437 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en tercera almoneda y al mejor postor, sin sujeción a tipo, el siguiente bien inmueble:--

a).-Predio urbano con construcción, ubicado en la calle Mariano Abasolo número 127 de la Villa Ocuilzapotlán, identificado como lote 4, manzana 35, zona 01, Villa Ocuilzapotlán, perteneciente al municipio del Centro, Tabasco, inscrito a nombre de Feliciano Méndez Landero y Egudelia Hernández Guzmán, con superficie total de 172.00 metros, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 23.80 metros con lote 3; al Sur: 24.00 metros con lote 5; al Este 07.04 metros con la calle Mariano Abasolo; y al Oeste: 7.35 metros con limite poligonal, otorgado por el gobierno del Estado de Tabasco a favor de los demandados, conforme a los decretos 1191, 1206 y 152 expedidos por el Congreso local, con fechas once de abril de mil novecientos setenta y tres y veintiséis de junio de mil novecientos noventa y seis. Inscrito el 09 de octubre de 1996, a las 12:24 a folio 48940, del libro de duplicado, volumen 120, afectando el predio número 126,102 a folio 152 del libro mayor volumen 496, al cual aun cuando obran las actualizaciones de los avalúos, acorde al numeral 1312

del Código de Comercio, se le asigna un valor comercial de \$496,170 (cuatrocientos noventa y seis mil ciento setenta pesos 00/100 moneda nacional) que sirvió de base para la segunda almoneda y será postura legal la que cubra cuando menos las cuatro quintas partes del valor comercial antes citado.—

Segundo.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.—

Tercero.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad fijándose además los aviso en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas en punto del día trece de septiembre de dos mil doce.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.--

Lo proveyó manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olán, jueza segundo civil de primera instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días, se expide el presente edicto a los veintiún días del mes de agosto del dos mil doce, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Secretaria Judicial.

Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet.

No.- 29891

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL
JUZGADO SEXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:--

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 575/2006**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA ELODIA DEL CARMEN LOPEZ LAZARO ENDOSATARIA EN PROCURACIÓN DE CARLOS ALBERTO COLLADO ALCUDIA, EN CONTRA DE PAULA AURORA MARTINEZ MANDUJANO, CON FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE SE DICTÓ UN AUTO, QUE LITERALMENTE DICE LO SIGUIENTE:--

JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.---

Visto la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo solicita la licenciada ELODIA DEL CARMEN LOPEZ LAZARO endosataria en procuración del ejecutante, se aprueba el avalúo rendido por el perito valuador en rebeldía de la parte demandada, ingeniero JOSE ORUETA DIAZ, por lo que el inmueble embargado se sacará a remate con base al valor proíndiviso fijado en el referido avalúo, de conformidad con el artículo 1257 párrafo tercero del citado ordenamiento legal, por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor, el inmueble que a continuación se describe:---

Bien inmueble ubicado en la calle Ocho Horas número 221, de la colonia Jesús García de esta ciudad, con una superficie constante de 218.10 metros cuadrados, únicamente respecto de la nuda propiedad perteneciente a PAULA AURORA MARTINEZ MANDUJANO, con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE 21.81 metros, con propiedad de BRILLANTE WEGAN DE BUSTAMANTE, al SUR; 21.81 metros, con propiedad de ROSA RAMOS GARCIA DE CORDOVA; al ESTE: 10.00 metros, con propiedad de BENITO OLAN PIMIENTA, y al OESTE: 10.00 metros con la calle 8 Horas, propiedad que se encuentra inscrita a folios del 338 al 344 del libro de duplicados volumen 112, inscrita el 8 de enero de 1988 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$670,200.00 (SEISCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, es decir que la cantidad es de \$603,180.00 (SEISCIENTOS TRES MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal para el remate, la que---

cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.---

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, de conformidad en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse por triplicado los avisos correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez treinta horas del cuatro de septiembre de dos mil doce.---

QUINTO.- Tomando en cuenta que la ejecutada no ha sido notificada de los acuerdos de fechas once y quince de junio de dos mil doce, notifíquensele conjuntamente con este acuerdo.---

SEXTO.- Conforme lo dispuesto en el artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, requiérase a la ejecutante para que exhiba certificado total de los gravámenes que pesan sobre el bien inmueble embargado, hasta la fecha en que se ordenó la venta.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA Jueza Sexto de lo Civil, Ante la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, Secretaria Judicial de acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, ÉXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

No. 29890

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.
AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE 757/2012**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ADOLFO ORTIZ RIVERA, APODERADO LEGAL DE LA SEÑORA MARILU RIVERA GONZÁLEZ, EL VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTÓ UN AUTO QUE LA LETRA DICE:----

JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. VEINTISIETE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.----

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ADOLFO ORTIZ RIVERA, apoderado legal de la señora MARILU RIVERA GONZÁLEZ, personalidad que acredita con el testimonio notarial, volumen CCCLVIII, escritura pública número 36,397, de fecha veintisiete de febrero del año dos mil doce, basada ante la fe del licenciado ENRIQUE PRIEGO SEGURA, Notario público adscrito a la Notaría Pública número 02 de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: **1).-** Original de un contrato privado de compraventa de derecho de posesión, fecha diez de marzo del dos mil cinco, celebrado entre la señora LORENA GONZÁLEZ CORDOVA, como vendedora y la señora MARILU RIVERA GONZÁLEZ, como compradora; **2).-** original del certificado negativo de inscripción expedido a nombre de MARILU RIVERA GONZÁLEZ, por el licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad; **3).-** Copia Simple fotostática con sello original de la constancia número 072, de fecha ocho de mayo del año dos mil doce, suscrita por JOSÉ MANUEL VELAZQUEZ CORDOVA, dirigida al licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio; **4).-** Pleno Original del predio ubicado en la carretera W-70 y andador sin nombre del Ingenio Benito Juárez Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, propiedad de MARILU RIVERA GONZÁLEZ; **5).-** Constancia Original de radicación expedida a nombre de MARILU RIVERA GONZÁLEZ, por MANUELA QUIROGA MAYO, Delegada Municipal del Ingenio Benito Juárez de H. Cárdenas, Tabasco de fecha nueve de marzo del año actual; **6).-** Constancia Original de radicación de fecha diez de marzo del año dos mil cinco, expedida a nombre de MARILU RIVERA GONZÁLEZ, por JOSÉ JORGE COBIAN DE LOS SANTOS, Delegado Municipal del Ingenio Benito Juárez de H. Cárdenas, Tabasco de aquel entonces; **7).-** Notificación Catastral de fecha veintisiete de

septiembre del año dos mil cinco, expedida a nombre de RIVERA GONZÁLEZ MARILU, por el H. Ayuntamiento Constitucional, Dirección de Finanzas, Subdirección de Catastro; **8).-** Formato único de manifestación expedido a nombre de RIVERA GONZÁLEZ MARILU, expedido por la Dirección de Finanzas. Sub-Dirección de Catastro Municipal; **9).-** Copia Simple fotostática del recibo de pago de impuesto predial marcado con el número BB36981, expedido a nombre de RIVERA GONZÁLEZ MARILU, por el H. Ayuntamiento Constitucional de H. Cárdenas, Tabasco; y cuatro copias que acompaña para traslado que acompaña, con los promueve JUICIO NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano, ubicado en la carretera W-70 y andador sin nombre del Ingenio Benito Juárez Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, en Ranchería Paseo y Playa, de esta ciudad de Cárdenas de Tabasco, constante de una superficie de 183.60 metros cuadrados; bajo las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 17.00 metros con JOSÉ REYES ORTIZ RIVERA; Al Sur: 17.00 metros con ADOLFO ORTIZ RIVERA; Al Este: 10.80 metros con Derecho de Vía; y Al Oeste: 10.80 metros con ANDADOR SIN NOMBRE.----

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 839, 840, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracciones III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, Al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, al Subdirector del Catastro Municipal de H. Cárdenas, Tabasco; quienes tiene sus domicilios, ampliamente conocidos en esta ciudad de H. Cárdenas; así como los colindantes de dicho predio: JOSÉ REYES ORTIZ RIVERA y ADOLFO ORTIZ RIVERA, el primero con domicilio en el Andador G. Urbina Norte, 27 del Ingenio Benito Juárez García; y el segundo de los mencionados con domicilio en el andador Carlos Pellicer Cámara del Ingenio Benito Juárez García de H. Cárdenas, Tabasco; para que dentro del término de cinco días hábiles contados a

partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que qua sus derecho convengan, de igual manera, se le hace saber al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, al Subdirector del Catastro Municipal de H. Cárdenas, Tabasco y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, Publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco" o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: El Mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; asimismo gírense atento oficio a los Jueces Civiles y Penales de Primera Instancia de este Distrito Judicial, para que fijen los avisos correspondiente en un lugar visible de sus juzgados a su digno cargo; haciéndose saber al Público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz hacer constancia sobre los avisos fijados; y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos CARLOS ALBERTO PALMA DE LOS SANTOS, JUAN MARIO JIMÉNEZ y CARLOS MARIO HERNÁNDEZ GARCÍA.----

QUINTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que dentro, del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio urbano, ubicado en la carretera W-70 y andador sin nombre del Ingenio Benito Juárez Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, en--

Ranchería Paso y Playa, de esta ciudad de Cárdenas de Tabasco, constante de una superficie de 183.60 metros cuadrados, bajo el las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 17.00 metros con JOSÉ REYES ORTIZ RIVERA; Al Sur: 17.00 metros con ADOLFO ORTIZ RIVERA; Al Este: 10.80 metros con Derecho de Vía; y Al Oeste: 10.80 metros con ANDADOR SIN NOMBRE, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.-----

SEXTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígaselo que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.----

SÉPTIMO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el Despacho Jurídico ubicado en el Andador Cenzontle, manzana f, Colonia Infonavit Deportiva, de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los ciudadanos ERIK ALVAREZ DE LA CRUZ MENA DÍAZ, MARÍA LOURDES IZQUIERDO JIMÉNEZ STEVEN JIMÉNEZ CARRILLO, y al licenciado LENIN ALTAMIRANO CARBALLO, designado a dicho profesionista como abogado patrono, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes a que haya lugar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO GENARO GÓMEZ GÓMEZ, JUEZ DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA MARIA ANGELA PÉREZ PÉREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.----

ATENTAMENTE.
SECRETARÍA JUDICIAL.
LICDA. MARÍA ANGELA PÉREZ PÉREZ.

No.- 29923

INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO****JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.****"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".**

Que en el expediente numero 00282/2012, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por IDELUBIA ALVAREZ PERALTA O IDELUBIA ALVAREZ PERALTA, en 15/06/2012, se dicto auto de inicio que copiado a la letra dice:

"JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana IDELUBIA ALVAREZ PERALTA O IDELUBIA ALVAREZ PERALTA, parte actora en la presente causa, con su escrito de cuenta mediante el cual viene dentro del término concedido según computo secretarial que antecede a dar cumplimiento al requerimiento hecho en el punto SEGUNDO del auto de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil doce, y manifiesta que el nombre correcto de la colindante es MARSEOLINA LOPEZ VERA; asimismo, manifiesta que en la constancia de derecho de posesión de fecha cuatro de octubre del año dos mil, expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, existe un error ya que la parte este de la colindancia de su propiedad aparece como colindante MARCEOLINA LOPEZ VERA; por las manifestaciones hechas con anterioridad se le tiene por hecho el requerimiento y por subsanada la prevención y se agrega el libelo de cuenta para sus efectos legales a los que haya lugar.

SEGUNDO. Tomando en cuenta que se tiene por contestado dentro del término legal concedido para tal fin y por aclarada la prevención realizada al promovente se procede a darle entrada a la solicitud respectiva en los siguientes términos: Se tiene por presentada a la ciudadana IDELUBIA ALVAREZ PERALTA O IDELUBIA ALVAREZ PERALTA, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: Original de un recibo de pago a nombre de ALVAREZ PERALTA IDELUBIA, expedido por la Receptoría de rentas; Original de un recibo de pago a nombre de ALVAREZ PERALTA IDELUBIA, expedido por el Municipio de Macuspán, Tabasco; Original de un escrito de fecha veintinueve de febrero del año dos mil doce; Original de dos oficios de constancia de predio expedidos por el Subdirector de Catastro de este Municipio; Original de un escrito de fecha veintiséis de abril del año actual, y Original de un certificado negatario de inscripción, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Jalapa, Tabasco; Original de una minuta privada de cesión de derechos de fecha doce de septiembre del año dos mil uno; Original de dos planos; original de cuatro escritos expedidos por la Subdirección de Catastro de este Municipio; Copia fotostática de una constancia de posesión de fecha cuatro de octubre del año dos mil uno; y copias simples que acompaña con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, sobre un predio URBANO ubicado en la calle Venustiano Carranza sin número de la colonia el Castaño de esta ciudad de Macuspán, Tabasco, constante de una superficie de 117.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.10 METROS CON SUPERVISION NUMERO 70 DE LA SEP; AL SUR: 8.40 METROS CON CALLE VENUSTIANO CARRANZA; AL ESTE: 15.60 METROS CON MARSEOLINA LOPEZ VERA Y AL OESTE: 12.80 METROS CON JOSÉ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad.

CUARTO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjética Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos ISIDRO PRIEGO GONZALEZ, ALIJI ALVAREZ PERALTA Y ARIANA LIZBETH MARTINEZ.

QUINTO. Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

SEXTO. Hágasele saber que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEPTIMO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspán, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y a la Comisión Nacional del Agua con domicilio conocido en Paseo Tabasco número 907 colonia Jesús García de la ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio URBANO ubicado en la calle Venustiano Carranza sin número de la colonia el Castaño de esta ciudad de Macuspán, Tabasco, constante de una superficie de 117.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.10 METROS CON SUPERVISION NUMERO 70 DE LA SEP; AL SUR: 8.40 METROS CON CALLE VENUSTIANO CARRANZA; AL ESTE: 15.60 METROS CON MARSEOLINA LOPEZ VERA Y AL OESTE: 12.80 METROS CON JOSÉ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.

OCTAVO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

NOVENO. Notifíquese a los colindantes SUPERVISION NUMERO 70 DE LA SEP O QUE LEGALMENTE LA REPRESENTA, MARSEOLINA LOPEZ VERA Y JOSÉ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, quienes tienen su domicilio ubicado junto al predio motivo del presente juicio el cual se encuentra ubicado en la calle Venustiano Carranza sin número de la colonia el Castaño de esta ciudad de Macuspán, Tabasco; en consecuencia, tórnese los autos al Actuário Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el número 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

DÉCIMO. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la calle Segunda de Circunvalación sin número de esta ciudad de Macuspán, Tabasco; autorizando para que en su nombre y representación las reciban, tipo de citas y notificaciones y cualquier otro documento relacionado con la litis, a la licenciada MARA PRIEGO POSSO y al ciudadano CARLOS ALBERTO LOPEZ GOMEZ.

DÉCIMO PRIMERO. Finalmente la promovente IDELUBIA ALVAREZ PERALTA O IDELUBIA ALVAREZ PERALTA, otorga MANDATO JUDICIAL a favor de la licenciada MARA PRIEGO POSSO; por lo que con fundamento en los artículos 2855 y 2892 del Código Civil para el Estado de Tabasco en vigor y 72 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para lo que se señala cualquier día y hora hábil previa cita con la secretaría, para que comparezca la otorgante debidamente identificada a ratificar dicho otorgamiento y la citada profesionalista en caso de aceptar el cargo, deberá acreditar tener cédula profesional que la acredite para ejercer la licenciatura en derecho en su primera intervención, en observancia a lo dispuesto por la ley reglamentaria de los artículos cuarto y quinto Constitucionales.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ISABEL DE JESÚS MARTINEZ BALLINA, JUEZA DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE...".

Se otorga el mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces consecutivas, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspán, Tabasco, República Mexicana, a los tres días del mes de agosto del año dos mil doce.

RECEPTORIA DE RENTAS
JALAPA, TABASCO.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

ERON PAGADOS los derechos de esta JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.
esta Receptoría de Rentas y mi cargo
por Receptoría de Rentas: 3569756
Jalapa, Tab. a 23 de AGOSTO de 2012

MACUSPANA

EL RECEPTOR DE RENTAS
IC. GABRIELA SANCHEZ CALDERON

No.- 29924

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DESCONOCIMIENTO DE LA PATERNIDAD Y FILIACIÓN

AL INTERESADO: JUAN ENRIQUE CENTENO MENDOZA.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 815/2011, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DESCONOCIMIENTO DE LA PATERNIDAD Y FILIACIÓN, PROMOVIDO POR ENRIQUE ZENTENO ROSAS, EN CONTRA DE ELIZABETH VICTORIA GUILLEN DE DIOS Y JUAN ENRIQUE CENTENO MENDOZA, ORIGINADO EN ESTE JUZGADO, CON FECHA VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (27) VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Por otra parte, apareciendo que ha transcurrido en exceso el término concedido a Teléfono de México (Telmex) y Director de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, para que rindieran la información solicitada respecto al ciudadano **Juan Enrique Centeno Mendoza**, en consecuencia, y a fin de no retrasar el procedimiento, y de la revisión a los autos se advierten diversos informes en el que se presume que el demandado es de domicilio ignorado, ésta autoridad prescinde de dichos informes, lo anterior de conformidad con el artículo 9º del código de procedimientos civiles en vigor.

SEGUNDO. Visto lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, emplácese en términos del auto de inicio de fecha trece de septiembre de dos mil once, al demandado **Juan Enrique Centeno Mendoza** por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del Estado de Tabasco; y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de **cuarenta días**, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, término que empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y ofrecer pruebas, en un término de **nueve días hábiles**, término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal, acorde a lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal Civil en cita.

TERCERO. Se recibe escrito signado por **Enrique Zenteno Rosas**, y en cuanto a lo que solicita, dígamele que se esté al punto que antecede.

Notifíquese por lista y Cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Maestro en Derecho **Jorge Guadalupe Jiménez López**, Juez segundo familiar de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante la

Secretaría de Acuerdos Licenciada **Asunción Frías Ovando**, que autoriza, certifica y da fe.

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.

VISTO. Lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Por presentado **ENRIQUE ZENTENO ROSAS**, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: dos actas de nacimiento certificadas números 06228, 2284, una credencial de elector en copia simple y un traslado, con los cuales viene a promover **JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DESCONOCIMIENTO DE LA PATERNIDAD Y LA FILIACION** en contra de **ELIZABETH VICTORIA GUILLEN DE DIOS Y JUAN ENRIQUE CENTENO MENDOZA**, la primera con domicilio ubicado en el Edificio D, Departamento 201, Los Álamos de la colonia Espejo 1 de esta Ciudad, y del segundo desconociendo su domicilio de quien reclama las prestaciones contenidas en su escrito que se provee.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 340, 343, 344, 346, 347 párrafo primero 353 fracción VI, 371 fracción II, IV y V, 372, 373, 375 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los artículos 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 487, 488, 489, 490, 491, 511, 512, 514 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, Vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía Ordinaria, fórme: expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia. Y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la familia.

TERCERO. Conforme a lo dispuesto por los numerales 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, con las copias simples de la demanda, anexos, que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en un término de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, prevenido que de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aún las de carácter personal. Acorde a los numerales 136 y 229 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

CUARTO. En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte promovente, se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.

QUINTO. Observándose del acta de nacimiento de la menor **EMILIA CENTENO GUILLEN** que a la fecha tiene cuatro años de edad, de conformidad con el artículo 470 del Código Civil en vigor, se le declara de plano su estado de minoridad, en consecuencia, el suscrito Juzgador le

designa como tutor dativo para que lo represente únicamente en este procedimiento a la Licenciada **CLAUDIA ISABEL ALVAREZ PEREZ**, a quien deberá hacerle saber su designación, en las Oficinas del Dif-Tabasco, ubicadas en las Instalaciones de los Juzgado Civiles y Familiar, para que en caso de aceptar comparezca ante este Juzgado, previa su identificación a protestar el cargo que se le confiere y para lo cual se le señala cualquier día y hora hábil, lo anterior, de conformidad con los artículos 448, 505 y 507 fracción III del Código Civil en vigor en el Estado.

SEXTO.- Por otra parte, requírase a la parte actora para los efectos de que bajo protesta de decir verdad, precise el domicilio del demandado **JUAN ENRIQUE CENTENO MENDOZA**, o en su caso demuestre que es de domicilio ignorado, lo anterior para que esta autoridad ordene el emplazamiento del mismo, por lo que se le concede un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de su notificación, proporcione lo antes solicitado, apercibido que de no hacerlo se acordara lo conducente.

SÉPTIMO. El parte promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en el ubicado en la Calle Caoba número 147 de la Colonia del Bosque de esta Ciudad, autorizando para oírlos en su nombre y representación, así como para recibir toda clase de documentos al ciudadano **RAFAEL ENRIQUE CANUDAS QUINTERO**, de

conformidad los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO **JORGE GUADALUPE JIMENEZ LÓPEZ**, JUEZ SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA **ASUNCIÓN FRÍAS OVANDO**, QUE AUTORIZA Y DA FE.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, EN VILLAHERMOSA TABASCO, MISMO QUE DEBERÁ PUBLICARSE POR TRES VECES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO; Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA SECRETARIA JUDICIAL

ASUNCIÓN FRÍAS OVANDO.

No.- 29909

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL, PARAISO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL

Se les hace de su conocimiento que en el expediente numero **251/2010**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por el licenciado **LUIS FELIPE JIMENEZ RODRIGUEZ**, endosatario en procuración de la ciudadana **BRUNILDA TORRES GUERRERO**, en contra de **RICARDO ULIN JIMENEZ**, con fecha seis de agosto del dos mil doce, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO. SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

Primero. Se tiene por presentada a la endosante **BRUNILDA TORRES GUERRERO**, con su escrito de cuenta exhibiendo certificado de libertad de gravamen del bien inmueble motivo de la presente ejecución a nombre de **JOSE RICARDO ULIN HERNANDEZ**, causahabiente del hoy demandado, el cual se agrega a los autos para todos los efectos legales.

Segundo. Como lo solicita la parte actora y toda vez que ha fenecido el término concedido a las partes para manifestar sobre el dictamen de avalúo, según cómputo visible a folio ciento veintidós de autos y sin que hicieran uso de su derecho, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio vigente; se aprueba el avalúo emitido por el perito valuador Ingeniero **LUIS ARTURO DE LA FUENTE SANCHEZ**, para todos los efectos legales a que haya lugar, con un valor comercial al inmueble en ejecución la cantidad de \$2'022,920.00 (DOS MILLONES VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Tercero. Por lo que con apoyo en los artículos 1410, 1411, 1412, 1412 BIS y 1412 BIS 1 del Código de Comercio vigente, 475 y demás

relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio; se ordena sacar a remate en primer almoneda y pública subasta, la propiedad del inmueble embargado en el presente juicio, predio urbano ubicado en la calle Francisco Villa Col. Quintín Arauz Paraíso, Tabasco, localizado en el Boulevard Antonio Romero Zurita constante de una superficie de **871.00 M2.**, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste 66.80 metros con Lote número 28, 3, 4 y 5; al Suroeste 65.85 metros con lote número 26; al Sureste 12.50 metros con Callejón de Acceso de 7.00 metros de ancho; y al Noroeste 11.60 metros con Zona Federal; Inscrito en Jalpa de Méndez Tabasco. Febrero nueve de mil novecientos ochenta y ocho bajo el número 89 del Libro General de Entradas, a folios del 304 al 308 del Libro de duplicados volumen 34; Quedando afectado por dicho contrato el pedio número 10,918 a folios 191 del Libro Mayor Volumen 41. Mismo que actualmente al transmitirse al causahabiente, **JOSE RICARDO ULIN HERNÁNDEZ**, cuenta con la siguiente nota de inscripción: Comcalcalco Tabasco ocho de abril de dos mil once inscrito bajo el número 596 del Libro General de Entradas a folios del 1936 al 1939 del libro de duplicados volumen 57. Afectando por dicho contrato el predio 41684 a folio 61 del Libro Mayo volumen 129; al cual le fue asignado un valor comercial de \$2'022,920.00 (DOS MILLONES VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal el valor comercial asignado por perito.

Cuarto. En consecuencia, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación estatal, y fíjense los avisos respectivos en el local de este Juzgado y en los

lugares públicos más concurridos de esta localidad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta que para tener intervención en la misma, deberán depositar previamente ante este Juzgado o ante el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo del valor asignado al inmueble y que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalando para que tenga lugar la diligencia de remate en **PRIMER ALMONEDA**, las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TRECE DE SEPTIEMBRE DOS MIL DOCE**, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la ranchería Moctezuma Primera sección de Paraíso, Tabasco. Expídanse los edictos y avisos respectivos para su publicación.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA **LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ**, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL **LICENCIADA FRANCISCA**

CONTRERAS PÉREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, EXPIDO EL PRESENTE A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL



LICDA. FRANCISCA CONTRERAS PEREZ

PARAISO

No.- 29910



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MENDEZ



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MENDEZ



DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que la C. **LORENA CASTILLO CASTILLO** con domicilio en Ranchería Gregorio Méndez de este Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco; se presento, ante este H. ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio RUSTICO sin Construcción Ubicado en la misma Ranchería del mismo Municipio; cuya superficie total es de 00-25-00HAS, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**: En 50.00 metros con la C. MARQUEZA CASTILLO JIMENEZ, **AL SUR**: En 50.00 metros con la C. MARIA EULALIA JIMENEZ JIMENEZ, **AL ESTE**: En 50.00 metros con el C. NICOMEDES RICARDEZ IZQUIERDO; y **AL OESTE**: En 50.00 metros con los CC. MARIA DEL CARMEN y JOSE ACOSTA JIMENEZ.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los seis días del mes de Agosto del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ** Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el **M.V.Z. ERNESTO GUILLEN ALEJANDRO**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.

----- CON STE -----



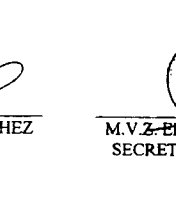
RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. ERNESTO GUILLEN ALEJANDRO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL



RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



M.V.Z. ERNESTO GUILLEN ALEJANDRO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los seis días del mes de Agosto del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ** Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el **M.V.Z. ERNESTO GUILLEN ALEJANDRO**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.

----- CON STE -----



No.- 29911

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MÉNDEZ

No.- 29912

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MÉNDEZ

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el C. RICARDO VAZQUEZ LORCA, con domicilio en la entrada al penjamo del Poblado Amaitán de este Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco; se presentó, ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio SUB-URBANO, con Construcción Ubicado en el domicilio antes citado del mismo Municipio; cuya superficie de construcción es 114.80M2, y con una superficie total de 572.00 M2, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 13.00 metros con CALLE EL PENJAMO; AL SUR: En 13.00 metros con el C. JOSE CORDOVA; AL ESTE: En 44.00 metros con el C. DELIO CORDOVA; y AL OESTE: En 44.00 metros con el C. JOSE CRUZ JAVIER.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de EDICTOS el presente proveído, por tres veces consecutivas en un término de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los seis días del mes de Agosto del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el M.V.Z. ERNESTO GUILLEN ALEJANDRO, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.

CONSTE



TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. ERNESTO GUILLEN ALEJANDRO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. ERNESTO GUILLEN ALEJANDRO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MÉNDEZH. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MÉNDEZ

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el C. MARTIN GARCIA LAZARO, con domicilio en el Poblado Boquiapa de este Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco; se presentó, ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio RUSTICO sin Construcción Ubicado en el mismo Poblado del mismo Municipio; cuya superficie total es de 1,223.00 M2, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 20.00 metros con la C. MARIA MERCEDES LOPEZ, AL SUR: En 20.00 metros con CARRETERA PRINCIPAL, AL ESTE: En 62.50 metros con el C. PABLO LOPEZ ALMEIDA; y AL OESTE: En 59.80 metros con el C. CONRADO MORALES APARICIO.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de EDICTOS el presente proveído, por tres veces consecutivas en un término de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los seis días del mes de Agosto del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el M.V.Z. ERNESTO GUILLEN ALEJANDRO, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.

CONSTE



TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. ERNESTO GUILLEN ALEJANDRO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. ERNESTO GUILLEN ALEJANDRO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que los CC. NESTOR GOMEZ DIAZ Y RUBI GOMEZ DIAZ, con domicilio en el Poblado Iquiuapa de este Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco; se presentaron, ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio RUSTICO, sin Construcción, Ubicado en el mismo Poblado del mismo Municipio; cuya superficie total es de 633.60 M2, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 28.80 metros con el C. FRANCISCO RAMIREZ LOPEZ, AL SUR: En 28.80 metros con la C.ADELA CORDOVA SANCHEZ, AL ESTE: En 22.00 metros con CALLE SIN NOMBRE; y AL OESTE: En 22.00 metros con el C. LUCIO GOMEZ ALEJANDRO.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de EDICTOS el presente proveído, por tres veces consecutivas en un término de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los seis días del mes de Agosto del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el M.V.Z. ERNESTO GUILLEN ALEJANDRO, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.

CONSTE

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que la C. OLIVIA ALMEIDA MADRIGAL, con domicilio en la Ranchería el Rio de este Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco; se presentó, ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio RUSTICO sin Construcción Ubicado en la misma Ranchería del mismo Municipio; cuya superficie total es de 00-02-44.75 HAS. limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 27.00 metros con la C. LETICIA GONZALEZ ALMEIDA, AL SUR: En 27.50 metros con RIO CHACALAPA, AL ESTE: En 7.00 metros con CARRETERA JALPA-JALUPA; y AL OESTE: En 11.00 metros con la C. ELSY MARIA ALMEIDA MADRIGAL.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de EDICTOS el presente proveído, por tres veces consecutivas en un término de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los seis días del mes de Agosto del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el M.V.Z. ERNESTO GUILLEN ALEJANDRO, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.

CONSTE



M.V.Z. ERNESTO GUILLEN ALEJANDRO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

No.- 29913

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MÉNDEZ

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el C. DANIEL IZQUIERDO HERNANDEZ, con domicilio en la colonia el mango del Poblado Iquiuapa de este Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco; se presentó, ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio RUSTICO sin Construcción Ubicado en el domicilio antes citado del mismo Municipio; cuya superficie total es de 710.25 M2, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 34.10 metros con la C. REINA HERNANDEZ AGUILAR; AL SUR: En 40.00 metros con CAMINO VECINAL; AL ESTE: En 14.00 metros con la C. REINA HERNANDEZ AGUILAR; y AL OESTE: En 25.50 metros con la C. REINA HERNANDEZ AGUILAR.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de EDICTOS el presente proveído, por tres veces consecutivas en un término de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los seis días del mes de Agosto del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el M.V.Z. ERNESTO GUILLEN ALEJANDRO, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica

----- CONSTE -----



2012
TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. ERNESTO GUILLEN ALEJANDRO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MÉNDEZ

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el C. JOSE MANUEL OVANDO JAURE, con domicilio en la Ranchería Reforma Segunda Sección de este Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco; se presentó, ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio RUSTICO sin Construcción Ubicado en la misma Ranchería del mismo Municipio; cuya superficie total es de 00-06-97.12 HAS, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En Tres medidas 60.00 metros, 5.90 metros y 19.90 metros con ARROYO SANTA MARIA, AL ESTE: En Tres medidas 18.00 metros, 17.20 metros y 4.90 metros con CALLE ENTRADA GRANJA LA ENCANTADA; y al OESTE: En 36.30 metros con el C. ESCULIDE SELVAN GARCIA.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de EDICTOS el presente proveído, por tres veces consecutivas en un término de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los seis días del mes de Agosto del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el M.V.Z. ERNESTO GUILLEN ALEJANDRO, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica

----- CONSTE -----



2012
TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. ERNESTO GUILLEN ALEJANDRO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

No.- 29914

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MÉNDEZ

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el C. WILLIAM BALDEMAR LOPEZ RODRIGUEZ, con domicilio en el Barrio la Guadalupe de este Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco; se presentó, ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio RUSTICO sin Construcción Ubicado en prolongación de Gregorio Méndez Ranchería el Rio del mismo Municipio; cuya superficie total es de 5954.73 metros cuadrados, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En Cuatro medidas 35.00 metros, 55.00 metros, 3.15 metros con PROLONGACION DE GREGORIO MENDEZ; 14.70 metros con el C. ANDRES SANCHEZ GARCIA; AL SUR: 78.20 metros con el C. FRANCISCO SANDOVAL TORRES AL ESTE: En Cuatro medidas, 22.30 metros, 19.30 metros con el C. REMEDIOS ALMEIDA AVALOS; 16.30 metros, 9.50 metros con un ARROYO; y AL OESTE: En 69.20 metros con CAMINO VECINAL.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de EDICTOS el presente proveído, por tres veces consecutivas en un término de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los seis días del mes de Agosto del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el M.V.Z. ERNESTO GUILLEN ALEJANDRO, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica

----- CONSTE -----



2012
TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. ERNESTO GUILLEN ALEJANDRO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MÉNDEZ

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que la C. SILVIA PATRICIA IZQUIERDO HERNANDEZ, con domicilio en la Ranchería Hermenegildo Galeana de este Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco; se presentó, ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio RUSTICO sin Construcción Ubicado en la Colonia el Mango del Poblado Iquiuapa del mismo Municipio; cuya superficie total es de 850.38 M2, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 19.70 metros con el C. JOSE DEL CARMEN MARTINEZ DOMINGUEZ; AL SUR: En 19.90 metros con el C. MIGUEL ANGEL IZQUIERDO TORRES; AL ESTE: En 42.80 metros con la C. ASUNCION IZQUIERDO HERNANDEZ; y AL OESTE: En 43.10 metros con Camino Vecinal.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de EDICTOS el presente proveído, por tres veces consecutivas en un término de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los seis días del mes de Agosto del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el M.V.Z. ERNESTO GUILLEN ALEJANDRO, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica

----- CONSTE -----



2012
TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. ERNESTO GUILLEN ALEJANDRO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

No.- 29915

No.- 29916

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MENDEZH. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MENDEZ

DENUNCIA DE TERRENO

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el C. JOSE HERNANDEZ MADRIGAL con domicilio en Villa Jalpa de este Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco; se presentó, ante este H. ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio RUSTICO sin Construcción Ubicado en la Calle cerrada san José interior Villa Jalpa del mismo Municipio; cuya superficie total es de 2504.25 M2, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 31.85 metros con CERRADA SAN JOSE; AL SUR: En 54.68 metros con el C. JUAN ANTONIO MADRIGAL; AL ESTE: En 58.51 metros con el C. JUAN ANTONIO MADRIGAL; y AL OESTE: En 59.55 metros con el C. JUAN CERINO CORONEL.

Se le hace del conocimiento a la Población en General que la C. MARIA CONCEPCION ORTIZ JUAREZ, con domicilio en la Ranchería el Río de este Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco; se presentó, ante este H. ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio RUSTICO sin Construcción Ubicado en la misma Ranchería del mismo Municipio; cuya superficie total es de 00-49-58.44 HAS, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 67.20 metros con CAMINO VECINAL; AL SUR: En 52.00 metros con el C. ELIAS OVANDO ALMEIDA; AL ESTE: En 79.40 metros con la C. BEATRIZ ALMEIDA MADRIGAL Y CANDELARIO LOPEZ CORDOVA; y AL OESTE: En 88.10 metros con CAMINO VECINAL.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de EDICTOS el presente proveído, por tres veces consecutivas en un término de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de EDICTOS el presente proveído, por tres veces consecutivas en un término de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los seis días del mes de Agosto del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el M.V.Z. ERNESTO GUILLÉN ALEJANDRO, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los seis días del mes de Agosto del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el M.V.Z. ERNESTO GUILLÉN ALEJANDRO, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.

----- CONSTE -----

TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. ERNESTO GUILLÉN ALEJANDRO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

SECRETARIA AYUNTAMIENTO

----- CONSTE -----

TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. ERNESTO GUILLÉN ALEJANDRO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

SECRETARIA AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MENDEZH. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MENDEZ

DENUNCIA DE TERRENO

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que la C. MARIA REYES VARGAS LAZARO, con domicilio en la carretera jalpa -chiltepec S/N del Poblado Mecosacan de este Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco; se presentó, ante este H. ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio RUSTICO Ubicado en el domicilio antes citado del mismo Municipio; con una superficie de Construcción de: 126.00 metros cuadrados y una superficie total de 436.82 M2, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 23.75 metros con el C. ROMAN VARGAS OCAÑA; AL SUR: En 22.30 metros con la MARIA REYES VARGAS LAZARO; AL ESTE: En 19.50 metros con la CARRETERA JALPA CHILTEPEC; y AL OESTE: En 19.50 metros con el C. FELIX PEREZ HERNANDEZ.

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el C. MIGUEL ANGEL IZQUIERDO TORRES, con domicilio en la colonia el mango del Poblado Iquimapa de este Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco; se presentó, ante este H. ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio URBANO sin Construcción Ubicado en el mismo domicilio antes citado del mismo Municipio; cuya superficie total es de 773.63 M2, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 26.90 metros con los CC. PATRICIA IZQUIERDO HERNANDEZ Y ASUNCION IZQUIERDO HERNANDEZ; AL SUR: En dos medidas 18.70 metros y 10.10 metros con la CARRETERA; AL ESTE: En 25.60 metros con el C. DANIEL IZQUIERDO HERNANDEZ; y AL OESTE: En 30.00 metros con CALLE DE ACCESO.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de EDICTOS el presente proveído, por tres veces consecutivas en un término de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de EDICTOS el presente proveído, por tres veces consecutivas en un término de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los seis días del mes de Agosto del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el M.V.Z. ERNESTO GUILLÉN ALEJANDRO, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los seis días del mes de Agosto del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el M.V.Z. ERNESTO GUILLÉN ALEJANDRO, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.

----- CONSTE -----

TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. ERNESTO GUILLÉN ALEJANDRO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

SECRETARIA AYUNTAMIENTO

----- CONSTE -----

TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. ERNESTO GUILLÉN ALEJANDRO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

SECRETARIA AYUNTAMIENTO

No.- 29917



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MÉNDEZ



DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el C. LAURO ALBERTO ROYBAL HERRERA, con domicilio en la calle Manuel Fuentes Rosado de la Colonia Enrique González Pedrero de este Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco; se presenta, ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio RUSTICO con Construcción Ubicado en el mismo Municipio; cuya superficie total es de 37.50 metros cuadrados, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 2.50 metros con CALLE MANUEL FUENTES ROSADO; AL SUR: 2.50 metros con PROPIEDAD PRIVADA; AL ESTE: En 15.00 metros con LOTE N° 1; y AL OESTE: En 15.00 metros con AVENIDA WILLIADO FUENTES ROSADO.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de EDICTOS el presente proveído, por tres veces consecutivas en un término de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los seis días del mes de Agosto del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el M.V.Z. ERNESTO GUILLÉN ALEJANDRO, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.

CONSTE



TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. ERNESTO GUILLÉN ALEJANDRO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

2010
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MÉNDEZ



DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que la C. DOLORES ZAPATA ALVAREZ, con domicilio en el Poblado Mecoaan de este Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco; se presenta, ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio RUSTICO sin Construcción Ubicado en el mismo Municipio; cuya superficie total es de 3532.79 metros cuadrados, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 67.35 metros con los CC. NATIVIDAD ZAPATA HERNANDEZ Y JULIAN ZAPATA HERNANDEZ; AL SUR: 71.00 metros con CARRETERA; AL ESTE: En 45.40 metros con el C. DANIEL SANTOS HERNANDEZ HERNANDEZ; y AL OESTE: En 57.20 metros con CAMINO VECINAL.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de EDICTOS el presente proveído, por tres veces consecutivas en un término de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los seis días del mes de Agosto del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el M.V.Z. ERNESTO GUILLÉN ALEJANDRO, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.

CONSTE



TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. ERNESTO GUILLÉN ALEJANDRO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

2010
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MÉNDEZ



DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el C. ASUNCION IZQUIERDO HERNANDEZ, con domicilio en la colonia el mango del Poblado Iquiuapa de este Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco; se presenta, ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio URBANO sin Construcción Ubicado en el mismo domicilio antes citado del mismo Municipio; cuya superficie total es de 812.08 M2, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 20.00 metros con el C. JOSE DEL CARMEN MARTINEZ DOMINGUEZ; AL SUR: En 20.00 metros con los CC. MIGUEL ANGEL IZQUIERDO HERNANDEZ Y DANIEL IZQUIERDO HERNANDEZ; AL ESTE: En 40.70 metros con la C. MARIA IZQUIERDO HERNANDEZ; y AL OESTE: En 42.80 metros con la C. PATRICIA IZQUIERDO HERNANDEZ.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de EDICTOS el presente proveído, por tres veces consecutivas en un término de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los seis días del mes de Agosto del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el M.V.Z. ERNESTO GUILLÉN ALEJANDRO, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.

CONSTE



TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. ERNESTO GUILLÉN ALEJANDRO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

2010
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MÉNDEZ



DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que la C. BEATRIZ FUENTEZ HERNANDEZ, con domicilio en la colonia el mango del Poblado Iquiuapa de este Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco; se presenta, ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio URBANO sin Construcción Ubicado en el mismo domicilio antes citado del mismo Municipio; cuya superficie total es de 246.06 M2, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 21.30 metros con el C. JOSE DEL CARMEN MARTINEZ DOMINGUEZ; AL SUR: En dos medidas 21.30 metros con los CC. ASUNCION HERNANDEZ SANCHEZ Y TOMAS FUENTES HERNANDEZ y 2.00 metros con PASO DE SERVIDUMBRE; AL ESTE: En 11.60 metros con el C. JUAN HERNANDEZ SANCHEZ; y AL OESTE: En 11.70 metros con el C. LUIS FREDY TRINIDAD IZQUIERDO.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de EDICTOS el presente proveído, por tres veces consecutivas en un término de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los seis días del mes de Agosto del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el M.V.Z. ERNESTO GUILLÉN ALEJANDRO, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.

CONSTE



TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. ERNESTO GUILLÉN ALEJANDRO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

2010
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

No.- 29919

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MÉNDEZ

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el C. CARLOS MARIO GOMEZ SEGOVIA, con domicilio en la colonia Plátano y cacao del Poblado Iquiuapa de este Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco; se presentó, ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio RUSTICO sin Construcción Ubicado en el Poblado Ayapa del mismo Municipio; cuya superficie total es de 2-13-01.18 HAS, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 87.80 metros con la C. CARMELA LOPEZ, AL SUR: En 91.90 metros con el C. TRINIDAD HERNANDEZ, AL ESTE: En 248.75 metros con el C. TEODULO VAZQUEZ; y AL OESTE: En 225.40 metros con los C. CARMELA LOPEZ Y REMEDIO SEGOVIA.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de EDICTOS el presente proveído, por tres veces consecutivas en un término de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los seis días del mes de Agosto del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el M.V.Z. ERNESTO GUILLEN ALEJANDRO, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica.

CONSTE

TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPALM.V.Z. ERNESTO GUILLEN ALEJANDRO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONALH. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MÉNDEZ

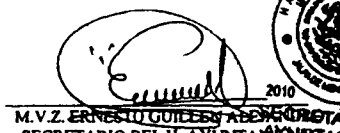
DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que la C. REINA HERNANDEZ AGUILAR, con domicilio en la colonia el mango del Poblado Iquiuapa de este Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco; se presentó, ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio URBANO sin Construcción Ubicado en el domicilio antes citado del mismo Municipio; cuya superficie total es de 871.17 M2, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 14.00 metros con el C. JOSE DEL CARMEN MARTINEZ DOMINGUEZ; AL SUR: En 15.80 metros con la CARRETERA; AL ESTE: En 46.70 metros con los CC. HECTOR TRINIDAD IZQUIERDO Y LUIS FREDY TRINIDAD IZQUIERDO; y AL OESTE: En dos medidas 24.30 metros y 26.70 metros con la C. MARIA IZQUIERDO HERNANDEZ.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de EDICTOS el presente proveído, por tres veces consecutivas en un término de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los seis días del mes de Agosto del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el M.V.Z. ERNESTO GUILLEN ALEJANDRO, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica.

CONSTE

TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPALM.V.Z. ERNESTO GUILLEN ALEJANDRO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

No.- 29920

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MÉNDEZ

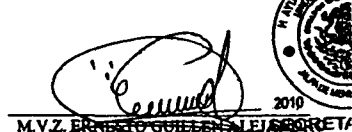
DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el C. IGNACIO VELAZQUEZ RAMIREZ, con domicilio en el Poblado Ayapa colonia santo Domingo de este Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco; se presentó, ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio SUB-URBANO sin Construcción Ubicado en el domicilio antes citado del mismo Municipio; cuya superficie total es de 2,311.00 M2, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En dos medidas 38.40 metros con la C. MERCEDES VELAZQUEZ y 20.00 metros con el C. HILARIO VELAZQUEZ; AL SUR: En 63.50 metros con el C. MAURO VELAZQUEZ LOPEZ; AL ESTE: En 43.20 metros con el C. HILARIO VELAZQUEZ; y AL OESTE: En 33.80 metros con LINDE DEL PUEBLO.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de EDICTOS el presente proveído, por tres veces consecutivas en un término de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los seis días del mes de Agosto del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el M.V.Z. ERNESTO GUILLEN ALEJANDRO, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica.

CONSTE

TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPALM.V.Z. ERNESTO GUILLEN ALEJANDRO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONALH. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MÉNDEZ

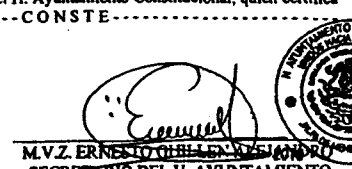
DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el C. CARLOS ARTURO LAZARO CLEMENTE, con domicilio en la calle constitución número 31 interior del Barrio la Guadalupe de este Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco; se presentó, ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio RUSTICO sin Construcción Ubicado en calle de acceso, colonia la soledad del mismo Poblado del Municipio; cuya superficie total es de 00-40-62.40 HAS, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 30.00 metros con el C. CARLOS ARTURO LAZARO CLEMENTE, AL SUR: En 39.50 metros con CALLE DE ACCESO COLONIA LA SOLEDAD, AL ESTE: En 117.00 metros con la C. MARGARITA CLEMENTE DE LA CRUZ; y AL OESTE: En 117.00 metros con la C. TOMASA JAVIER LOPEZ.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de EDICTOS el presente proveído, por tres veces consecutivas en un término de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los seis días del mes de Agosto del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el M.V.Z. ERNESTO GUILLEN ALEJANDRO, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica.

CONSTE

TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPALM.V.Z. ERNESTO GUILLEN ALEJANDRO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

No.- 29921



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALPA DE MENDEZ



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALPA DE MENDEZ



DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el C. ESCULIDE SELVAN GONZALEZ, con domicilio en la Ranchería Reforma Segunda sección de este Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco; se presentó, ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio RUSTICO sin Construcción Ubicado en la misma Ranchería del mismo Municipio; predio que cuenta con una superficie de 00-06-01.74 HAS, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 36.30 metros con el C. JOSE ELIAS OVANDO, AL SUR: En 26.00 metros con la C. YENIT YULI SELVAN CUPIL, AL ESTE: En 27.70 metros con CARRETERA A PARADOR POMPOSU; y AL OESTE: En 14.30 metros con ARROYO SANTA MARIA.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de EDICTOS el presente proveído, por tres veces consecutivas en un término de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los seis días del mes de Agosto del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el M.V.Z. ERNESTO GUILLÉN ALEJANDRO, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica da fe.

CONSTE



RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. ERNESTO GUILLÉN ALEJANDRO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL



RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. ERNESTO GUILLÉN ALEJANDRO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALPA DE MENDEZ



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALPA DE MENDEZ



DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que la C. MARGARITA CLEMENTE DE LA CRUZ, con domicilio en el Poblado Ayapa de este Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco; se presentó, ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio RUSTICO sin Construcción Ubicado en calle de acceso, colonia la soledad del poblado ayapa del mismo Municipio; cuya superficie total es de 1-14-04.15 HAS, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 89.20 metros con los CC. CARLOS ARTURO LAZARO CLEMENTE Y CANDELARIA CLEMENTE DE LA CRUZ, AL SUR: En 114.65 metros con CALLE DE ACCESO A COLONIA LA SOLEDAD, AL ESTE: En 111.10 metros con el C. CARMEN JAVIER DE LA CRUZ, y AL OESTE: En 112.90 metros con el C. CARLOS ARTURO LAZARO CLEMENTE.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de EDICTOS el presente proveído, por tres veces consecutivas en un término de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los seis días del mes de Agosto del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el M.V.Z. ERNESTO GUILLÉN ALEJANDRO, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica da fe.

CONSTE



RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. ERNESTO GUILLÉN ALEJANDRO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL



RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. ERNESTO GUILLÉN ALEJANDRO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

No.- 29922

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el C. ROMAN HERNANDEZ AGUILAR, con domicilio en la colonia el mango del Poblado Iquimapa de este Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco; se presentó, ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio URBANO sin Construcción Ubicado en el mismo domicilio antes citado del mismo Municipio; cuya superficie total es de 719.48 M2, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En Tres medidas 13.00 metros, 13.60 metros con el C. JOSE DEL CARMEN MARTINEZ DOMINGUEZ y 18.40 metros con la C. MARIA DE LOS ANGELES CORDOVA FUENTES, AL SUR: En 28.60 metros con el C. JULIO CESAR HERNANDEZ HERNANDEZ, AL ESTE: En 20.30 metros con la C. IQUINUAPAR CARRETERA-AYAPA; y AL OESTE: En 31.00 metros con la C. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ HERNANDEZ.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de EDICTOS el presente proveído, por tres veces consecutivas en un término de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los seis días del mes de Agosto del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el M.V.Z. ERNESTO GUILLÉN ALEJANDRO, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica da fe.

CONSTE



RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. ERNESTO GUILLÉN ALEJANDRO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que la C. GUADALUPE MARQUEZ ZENTELLA, con domicilio en la calle Francisco Sarabia 20 el Barrio la Candelaria de este Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco; se presentó, ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio URBANO, sin Construcción Ubicado en el domicilio antes citado del mismo Municipio; cuya superficie total es de 124.50 M2, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 20.00 metros con el C. CONCEPCION DOMINGUEZ PERALTA, AL SUR: En 20.00 metros con la C. SARAHÍ MADRIGAL VALENZUELA, AL ESTE: En 6.00 metros con ZONA FEDERAL ARROYO VENEGAS; y AL OESTE: En 7.00 metros con la C. GUADALUPE MARQUEZ ZENTELLA.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de EDICTOS el presente proveído, por tres veces consecutivas en un término de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los seis días del mes de Agosto del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el M.V.Z. ERNESTO GUILLÉN ALEJANDRO, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica da fe.

CONSTE



RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. ERNESTO GUILLÉN ALEJANDRO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

No.- 29945

JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número 538/2011, relativo a la Vía ESPECIAL JUICIO DE ACCION REAL HIPOTECARIA, promovido por el C.P. RAFAEL BARAHONA CRUZ, en contra de los ciudadanos JOSE MARIA ARANGUREN BERNAL y NORMA ARACELI ROSIQUE COLORADO, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

AUTO DE FECHA 08/AGOSTO /2012

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLA HERMOSA, TABASCO, A OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO: Por presentado el C.P. RAFAEL BARAHONA CRUZ, actor en el presente asunto, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe original de un certificado de libertad de gravamen que reporta el bien inmueble hipotecado, del que se advierte que no existe acreedor reembargante, mismo que se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: Como lo solicita el promovente y toda vez que los demandados no realizaron pago de las prestaciones a que fueron condenados mediante sentencia definitiva dictada en el presente asunto, con fundamento en los artículos 380, 381, 382, 383, fracción I, 384 fracción I, 386 fracción II y 577 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se abre la **Sección de Ejecución de Sentencia** en la misma pieza de autos.

Por lo que en términos de lo dispuesto por el numeral 577 fracción III, de la Ley Procesal Civil en Vigor en el Estado, se tiene al promovente con su escrito de fecha veinticinco de junio del presente año, mismo que se encuentra reservado en el punto tercero del auto de fecha veintinueve de junio del presente año, por exhibiendo original de un avalúo del Ing. Gilberto Méndez Arevalo, respecto del bien inmueble hipotecado, mismo que se encuentra agregado de la foja ciento doce a la ciento veintinueve de autos para todos los efectos legales a que haya lugar.

En consecuencia, se le hace saber a la demandada que en términos de lo dispuesto por el numeral 577 fracción I y II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se entiende que se conforma con el avalúo que exhibió el perito de la parte actora.

Por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien Inmueble que a continuación se describe:

A) PREDIO RUSTICO, ubicado en la carretera Cárdenas-Comalcalco, Ranchería Miguel Hidalgo primera sección del municipio de Cárdenas, Tabasco; según perito: ubicado en la carretera Cárdenas-Comalcalco, Kilómetro 6 (partiendo de la carretera federal 180) Ranchería Miguel Hidalgo primera sección del municipio de Cárdenas, Tabasco; constante de una superficie de **2-10-00.00 Has**, (dos hectáreas, diez áreas, cero centiáreas), que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 140.00 metros, con propiedad de Alfredo Salgado Figueroa; **AL SUR:** 140.00 metros, con propiedad de Domingo Hernández; **AL ESTE:** 150.00 metros, con propiedad de Domingo Hernández; **AL OESTE:** 150.00 metros, con derecho de vía, carretera Cárdenas-Comalcalco, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 2033, del libro general de entradas, folios del 10846 al 10848, del libro de duplicados, volumen 52, quedando afectado el predio número 21106, folio 106 del libro mayor, volumen 79, a nombre de JOSÉ MARÍA ARANGUREN BERNAL, al Cuál se le fija un Valor Comercial de \$3,990,000.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO: En virtud de que la ubicación del predio rustico sujeto a remate se encuentra en el lugar donde este Juzgado ejerce Jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto al **C. Juez Civil de Primera Instancia en turno de Cárdenas, Tabasco**, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad,

entendidos que la subasta se efectuará en el lugar y fecha que más adelante se señalará.

QUINTO: Como en este asunto se rematará predio rustico anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO **MARIA ISABEL SOLIS GARCÍA**, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA

DE ACUERDOS LICENCIADA **IVETTE DELFINA RODRÍGUEZ GARCÍA**, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días, con anticipación a la fecha señalada. dado a los Veintidós días del mes de Agosto de Dos Mil Doce, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.



Secretaria Judicial.

Lic. Ivette Delfina Rodriguez Garcia

No.- 29937

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Se comunica que en el expediente civil número 242/2012, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por **GIBER GARCIA BAUTISTA**, con esta fecha se dictó un auto de inicio, mismo que copiado a la letra dice:



AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO,
MÉXICO A DOCE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al licenciado con el escrito de demanda presentado al Ciudadano **GIBER GARCIA BAUTISTA**, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: acta de nacimiento original número 196 expedida por el Oficial 02 del Registro Civil del Poblado Libertad de esta Ciudad, a favor de **GIBER GARCIA BAUTISTA**, con número de control 046900, contrato de compraventa original de fecha diecinueve de febrero del año 1982, suscritos por los Ciudadanos **JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA**, **GIBER GARCIA BAUTISTA**, **FLORICEL JIMENEZ BAUTISTA** Y **ROSALEDA JIMEENZ BAUTISTA**, copia de la constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal de la Comunidad denominada Casa Blanca de esta Ciudad, a favor de **GIBER GARCIA BAUTISTA**, de fecha veinticuatro de agosto del año 1998, original de la Cédula catastral y certificación de valor catastral expedido por el Arquitecto **ROBERTO CENTENO MORENO**, a favor de **GIBER GARCIA BAUTISTA**, ambas de fechas cuatro de noviembre del año 2009, copia fotostática de manifestación catastral de fecha veintiocho de agosto de 1998, expedida por la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, a favor de **GIBER GARCIA BAUTISTA**, copia fotostática del trámite de la nueva inscripción del predio de fecha 07 de septiembre de 1998, expedida por la Dirección General de Ingresos (unidad de catastro) de la Secretaría de Planeación y Finanzas, siete recibos de pagos de impuesto predial originales números 73089, 23447, 66739, 097058, 06149, 74720 y 23368 respectivamente, Expedidos por el H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad a favor de **GIBER GARCIA BAUTISTA**, original de constancia catastral de dominio, expedida por el Subdirector de Catastro de esta Ciudad, de fecha 28 de abril de 2011, a favor de **GIBER GARCIA BAUTISTA**, original de certificado de negativa de de registro de fecha 14 de diciembre de 2009, expedido por la licenciada **FABIOLA MONTEJO DIONICIO** a favor **GIBER GARCIA BAUTISTA**, oficio original número **SG/DRPP** y **C/2645/2009** de fecha 3 de diciembre de 2009, recibo de ingresos original expedido por la Secretaría de Administración y Finanzas de esta Ciudad, a favor de **GIBER GARCIA BAUTISTA**, con numero de folio 01882850, copia fotostática del plano expedido por

VAZQUEZ ORTIZ HOY CARLOS MANUEL MARQUEZ DE LA FUENTE Y AL OESTE: 604.60 M. CON AURELIO ESCALANTE NARANJO.

SEPTIMO. Téngase al demandante señalando domicilio para citas y notificaciones el despacho Topográfico Jurídico ubicado en la casa marcada con el número diez de la avenida Francisco I, Madero de esta Ciudad; autorizando para tales efectos a la licenciada **ESPERANZA GORDILLO GARCIA**, designando como su abogado patrono al licenciado **JUAL ALBERTO ALVARADO DOMINGUEZ**, designación que se le tiene por hecha en virtud que dicho profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

OCTAVO. En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente estas se reservan de proveer hasta en tanto sea el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **JANETH PEREZ SANCHEZ**, Jueza de Paz del Cuarto Distrito Judicial de Cunduacán Tabasco, México; ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada **MARISOL CAMPOS RUIZ**, que autoriza, certifica y da fe.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.



ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS

LICDA. SECRETARIA DOMINGUEZ PEREZ.

No.- 29935

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 808/2010, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOSÉ GUADALUPE GIL PINTO y LUISA DEL CARMEN CALDERÓN SOLÍS; con fecha diez de julio de dos mil doce, se dictó un auto que literalmente dice lo siguiente:

"...JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DIEZ DE JULIO DE DOS MIL DOCE.

Visto; lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. En razón de que la parte demandada no desahogó la vista otorgada en el punto primero del auto de veintiséis de junio de dos mil doce, dentro del término concedido según cómputo secretarial que antecede, se le tiene por perdido ese derecho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

SEGUNDO. Se tiene por presentado al licenciado JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ —en su carácter de apoderado legal de la parte actora— con su escritos de cuenta, exhibiendo el certificado de libertad o existencia de gravámenes del bien materia de ejecución, expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco (IRET) en diecinueve de junio del presente año, el que se agrega a los presentes autos acorde con lo previsto en la fracción I del numeral 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

TERCERO. En virtud de que los demandados no exhibieron avalúo de la finca hipotecada dentro del plazo que establece la fracción I del precepto 577 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, se aprueba para los efectos legales a que haya lugar el avalúo que presentó la parte ejecutante, emitido el uno de junio del año en curso por el ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, en el cual se determina como valor comercial del inmueble materia de ejecución, la cantidad de \$299,500.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); cantidad que servirá de base para el remate por ser el primer avalúo presentado conforme se previene en la fracción III del precepto y ordenamiento legal precitado.

En consecuencia, como lo solicita el apoderado legal de la parte actora, de conformidad con lo dispuesto por los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y 577 de la Legislación Procesal Civil de la materia, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble sujeto a ejecución que se detalla a continuación:

"...Predio urbano y construcción, identificado como manzana 53, lote 6, ubicado en la calle Magdalena número 112 del Fraccionamiento Habitacional de Interés Social denominado "LAS MERCEDES" de esta Ciudad, constante de una superficie de 105.00 M2. (CIENTO CINCO METROS CUADRADOS); que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en siete metros, calle Magdalena; AL SUR.- en siete metros con lote quince; AL ESTE.- en quince metros con calle Albina; y, AL OESTE.- en quince metros con lote número cinco. Nota de inscripción. Villahermosa, Tabasco, Veintiuno de octubre del Año Dos Mil Dos.- Con el depósito de este duplicado presentado hoy a las 13:26 horas, se consumó la inscripción del ACTO DE DECLARACIÓN DE OBRA

NUEVA Y LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y OTORGAMIENTO DE CRÉDITO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA, a que se refiere bajo el número 9961 del libro general de entradas a folios del 62174 al 62188 del libro de duplicados volumen 126.- Quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 116297 folio 97 del libro mayor volumen 457..."

Inmueble al que se le fijo un valor comercial de \$299,500.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a la finca hipotecada.

CUARTO. De conformidad con lo precisado en el arábigo 434 fracción IV del Código Adjetivo Civil vigente, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en Avenida Gregorio Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

QUINTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo establecido en el ordinal 433 fracción IV del código multicitado, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta capital, fijándose en los mismos plazos avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes convocando postores, en la inteligencia que dicho remate se llevara a cabo en este juzgado a las **DIEZ TREINTA HORAS DEL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.**

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma, la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Jueza Sexto Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, ante la licenciada KARINA DEL CARMEN GUZMAN DUARTE, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMINO



No.- 29928

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 309/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR LA C. DIGNA GARCIA HERNÁNDEZ, CON FECHA (07) SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE (2012), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Téngase a la C. DIGNA GARCIA HERNANDEZ, por presentada con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: original de Contrato de Cesión de Derecho de Posesión de fecha tres de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, plano original, original de dos recibos de pago de impuesto predial numero 0238338 y 016028, original de constancia de residencia a nombre de DIGNA GARCIA HERNÁNDEZ, original de constancia de posesión a nombre de DIGNA GARCIA HERNÁNDEZ, original de constancia catastral con cédula catastral, original de constancia del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, original de manifestación catastral de fecha quince de junio de dos mil once con notificación catastral, con los cuales viene a promover juicio **DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la propiedad del predio rustico ubicado en la Ranchería Belén de este Municipio, con una superficie de 05-89-02.33 (CINCO HECTÁREAS, OCHENTA Y NUEVE ÁREAS, CERO DOS CENTIÁREAS Y TREINTA Y TRES FRACCIONES) 58,902.33 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORESTE 970.00 metros con JOSE DE LA PAZ HERNÁNDEZ CORDOVA, al SURESTE: 60.00 metros con ROSARIA SÁNCHEZ MAY, al SUROESTE: 970.00 METROS CON ROMAN RODRÍGUEZ SANCHEZ y al NOROESTE en 63.20 METROS CON EJIDO OLCUATITAN.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este Juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público del Instituto Registral de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por la C. DIGNA GARCIA HERNÁNDEZ, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjettiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público del Instituto Registral de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en audio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público del Instituto Registral de ese Municipio, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resulta ser la JOSE DE LA PAZ HERNÁNDEZ CORDOVA, ROSARIA SÁNCHEZ MAY, ROMAN RODRÍGUEZ SÁNCHEZ Y EJIDO OLCUATITAN, el primero de los mencionados con domicilio en el Poblado Olcuatitan, la segunda y el tercero con domicilio en Oxdacque, ambos de este Municipio, seguidamente se requiere a la promovente para que a la brevedad posible señale el nombre correcto y domicilio del Comisariado Ejidal del Ejido Olcuatitan, lo anterior para estar en condiciones de hacerle saber la radicación del presente procedimiento.

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO.- Señala el promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones las listas fijadas en los estrados de este Juzgado, autorizando para tales efectos al licenciado FRANCISCO LOPEZ MADRIGAL y a la pasante de derecho MADAI RODRIGUEZ LOPEZ, designado al profesionistas antes citado como abogado patrono y toda vez que tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registros que se lleva en este Juzgado, se les tiene por hecha tal designación de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.-

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LENIN ALPUCHE GERONIMO, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (07) SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE (2012), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

NOTIFICADO PERSONALMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.

NACAJUCA

No.- 29938

INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO****JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL.**

Se comunica que en el expediente civil número 288/2012, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por la ciudadana JOSE ANGEL CHABLE VELAZQUEZ Y/O JOSE ANGEL CHABLE, con esta fecha se da un auto de inicio, mismo que copiado a la letra dice:

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN TABASCO.
A (30) TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DOCE (2012). -

VISTOS. - El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano JOSE ANGEL CHABLE VELAZQUEZ Y/O JOSE ANGEL CHABLE, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: original de la Escritura privada de donación de predio urbano de fecha diez de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, celebrada entre los Ciudadanos Manuel Chablé Rivera y José Angel Chablé Velázquez, plano original de fecha 17 de febrero del año 1971 expedido por C.M. R. GORDILLO M.a favor de JOSE ANGEL CHABLE VELASQUEZ, (03) recibos originales de pago impuesto con números folios 38521, 36321 y 40775, expedidos por la Dirección de Finanzas Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad a favor del promovente, original del certificado negativo de propiedad de fecha veintiuno de febrero del presente año, original del recibo de ingresos folio A03331054 expedido por la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco a favor del promovente, plano original expedido a favor del actor, oficio original SC/DF/068/2012 de fecha 17 de febrero de 2012, con anexo de una cédula catastral y copia y tres traslados; promoviendo en la vía a de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un predio rústico ubicado en el Boulevard Pedro Méndez Magaña sin número de esta Ciudad, el cual cuenta con una superficie de 900. MTS, con las medidas y colindancia: AL NOROESTE: 23.20, Mts. con JOSE ANGEL CHABLE VELAZQUEZ, al SUR 24.50, Mts. Con Áreas verdes de esta Ciudad, al ESTE 41.40 Mts. Con MIGUEL RIVERA ORAMAS, AL OESTE 34.30 Mts. Con SANTIAGO LOPEZ GARCIA.- Dichos colindantes Ciudadano MIGUEL RIVERA ORAMAS tiene su domicilio ubicado en la Avenida Pedro Méndez Magaña centro de esta Ciudad, y Ciudadano SANTIAGO LOPEZ GARCIA, en la Avenida Pedro Méndez Magaña número 186 Centro de esta Ciudad.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 870, 901, 936, 1319, 1320 y 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 457 fracción VI y 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, así como a los colindantes, de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos corresponda, señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

CUARTO.- Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y el Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quién corresponda de cumplimiento al punto tercero del presente proveído.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la actuario adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalara fecha para la testimonial.

SEXTO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio rústico ubicados en Avenida Pedro Méndez Magaña de esta Ciudad, pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, el cual cuenta con una superficie de 900. MTS, con las medidas y colindancia: AL NOROESTE: 23.20, Mts. con JOSE ANGEL CHABLE VELAZQUEZ, al SUR 24.50, Mts. Con Áreas verdes de esta Ciudad, al ESTE 41.40 Mts. Con MIGUEL RIVERA ORAMAS, AL OESTE 34.30 Mts. Con SANTIAGO LOPEZ GARCIA.-

SEPTIMO. En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente estas se reservan de proveer hasta en tanto se de cumplimiento a los puntos que anteceden.

OCTAVO.- El demandante señala como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones, el ubicado el Despacho Jurídico en la casa marcada con el número diez de la avenida Francisco I. Madero de esta Ciudad; autorizando para tales efectos a la Licenciada ESPERANZA GORDILLO GARCIA, designando como su abogado patrono al licenciado JUAN ALBERTO ALVARADO DOMINGUEZ, designación que se le tiene por hecha en virtud que dicho profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de Gobierno que para tales efectos se lleva en este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JANETH PÉREZ SÁNCHEZ, JUEZA DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN TABASCO, MÉXICO; ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA MARISOL CAMPOS RUIZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.



ATENTAMENTE:
SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. MARISOL CAMPOS RUIZ.

No.- 29926

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO Y DE CONTRATO DE COMPRAVENTA

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMITAN, CHIAPAS

C. ENRIQUE LOPEZ ALFONSO
DONDE SE ENCUENTRE.

Por auto dictado del 02 dos de agosto de 2012 dos mil doce, en el expediente 185/2012, relativo al Juicio ordinario Civil de nulidad de juicio concluido y de contrato de compraventa, promovido por ARTEMIO HIDALGO ALFONSO en contra de TERESITA DE JESUS ROBLERO LOPEZ y ENRIQUE LOPEZ ALFONSO, el juez del conocimiento Licenciado GUILLERMO RAMOS PEREZ ante el Licenciado GABRIEL PASCACIO LOPEZ, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe, con fundamento en el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado, ordeno la publicación del presente edicto, para Emplazarlo a juicio en términos de los autos 22 veintidós de noviembre de 2011 dos mil once y dos de agosto de 2012 dos mil doce; mismo que literalmente dicen: JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL, COMITAN, CHIAPAS; a VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE 2011 DOS MIL ONCE.---

Por recibido el oficio número 2567/11 recibido el día diez de Noviembre de dos mil once, suscrito por la Licenciada DORALUS LOPEZ MENDEZ, en su calidad de Secretaria General de Acuerdos de la Sala Regional Colegiada Mixta, Zona 03 del Tribunal Superior de Justicia del Estado; mediante cual remite copias certificadas de la Sentencia Dictada por esta Autoridad de fecha veinticuatro de Octubre, de dos mil once y expediente original número 95/2011.---

Visto el contenido del oficio presentado se acuerda: Se tiene por Exhibido el expediente original que ha este Juzgado corresponde el número 985/2011; así como las copias certificadas de la sentencia de segunda instancia, de la cual desprende que esta Autoridad es competente para con ser del presente juicio; por lo tanto en cumplimiento a dicha resolución se da entrada al presente juicio; teniéndose por presentado a ARTEMIO HIDALGO ALFONSO, con su escrito recibido el doce de septiembre de dos mil once, anexando una cédula de notificación, en una boleta de pagos de derechos, copia certificada de la diligencia del requerimiento de embargo, copia certificada del expediente 1195/2001 y 226/2004; por medio del cual viene demandar en la VIA ORDINARIA CIVIL (NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO); el cumplimiento de las prestaciones que refiere en su escrito de cuenta; demandando a TERESITA DE JESUS ROBLES LOPEZ, Y ENRIQUE LOPEZ ALFONSO; quienes tienen su domicilio la primera de los mencionados en CUARTA AVENIDA PONIENTE SUR NUMERO TREINTA Y NUEVE ---

BARRIO DE GUADALUPE DE ESTA CIUDAD y el segundo de los mencionados en CALLE GARDENIA DE LA COLONIA FLORIDA, DE LA CIUDAD DE MACUSPANA DEL ESTADO DE TABASCO.- Al efecto, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda, désele aviso de su inicio a la Superioridad con el informe estadístico que en forma mensual se le remite.---

Ahora bien, una vez analizado su escrito de cuenta se advierte que el ocurso manifeste que el domicilio del demandado ENRIQUE LOPEZ ALFONSO se encuentra CALLE GARDENIA DE LA COLONIA FLORIDA, DE LA CIUDAD DE MACUSPANA, DEL ESTADO DE TABASCO, se le previene al ocurso para que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente hábil al que surta sus efectos el presente proveído, para que proporcionen mayores datos para dar con la ubicación exacta del domicilio del demandado, como lo es características particulares de la fachada del domicilio y/o entre que número o inmuebles se ubica, si tiene o no tiene nomenclatura en su fachada, apercibido que en caso de no hacerlo dentro de dicho término, se le tendrá por no interpuesta la demanda y se mandará archivar el presente expediente como asunto concluido debiendo lo secretario del conocimiento hace el computo correspondiente, para poder satisfacer los requisitos establecidos en el artículo 268 fracción III del Código de Procedimientos Civiles de Chiapas.---

Se tiene como domicilio de la parte actora para oír y recibir toda clase de notificaciones, citas y documentos el señalado en su escrito de cuenta autorizados para estos mismos fines a quienes indica en el mismo.---

Ordenándose glosar a los presentes autos el cuadernillo formado con motivo de la excusa correspondiente.---

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.---

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL COMITAN, CHIAPAS, A CINCO DE DICIEMBRE DE 2011 DOS MIL ONCE.---

Téngase por presentado ARTEMIO HIDALGO ALFONSO, con su escrito recibido el día veintiocho de Noviembre de dos mil once, anexando copias simples de su escrito de cuenta; por medio de cual viene a dar cumplimiento con la prevención decretada en autos.---

Visto el contenido del escrito presentado se acuerda: como lo solicita el ocurso y toda vez que como se advierte del

computo secretarial que obra en autos en tiempo y forma por lo que se da entrada a su solicitud, con fundamento en los artículos 158, 268, 269, 270 y 271 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, en la vía y forma propuesta ORDINARIA CIVIL (NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO), en contra de TERESITA DE JESUS ROBLES LOPEZ, y ENRIQUE LOPEZ ALFONSO; quienes tienen su domicilio la primera en CUARTA AVENIDA PONIENTE, SUR NUMERO TREINTA Y NUEVE BARRIO DE GUADALUPE DE ESTA CIUDAD Y EL SEGUNDO EN CALLE GARDENIA DE LA COLONIA FLORIDA, CODIGO POSTAL NUMERO 86700 Y COMO REFERENCIA ES UNA CASA QUE ENFRENTA SE ENCUENTRA UNA TIENDA DE ABARROTOS DE CUAL ESTA CASI JUNTO A UN JARDIN DE NIÑOS DE LA CIUDAD DE MACUSPANA DEL ESTADO DE TABASCO, facultándose al Actuario Judicial adscrito para que constituya al domicilio de la citada demandada, haciéndoles del conocimiento que toda vez que los documentos exhibidos exceden de veinticuatro fojas, con fundamento el artículo 94 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en la Entidad, se encuentra en la Secretaría del Conocimiento para que se instruyan de ellos, le corra traslado y la emplace para que dentro del término de 09 nueve días produzca su contestación, apercibida que de no hacerlo dentro de dicho término, se le declarará rebeldía y por presumiblemente confiesa de los hechos de la demanda que deje de contestar, de conformidad con el diverso 279 del Código citado; asimismo prevéngasele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal, se le harán por los estrados de este Juzgado, en términos del numeral 615 del Código de Comercio.—Ahora bien, toda vez que el domicilio de uno de los demandados ENRIQUE LOPEZ ALFONSO, se encuentra fuera de este Distrito Judicial, con fundamento en los artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en la Entidad; a través del TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO, AL JUZGADO CIVIL EN TURNO DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO; para que en auxilio de esta Autoridad, realice la diligencia ordenada en líneas que anteceden; conociéndole al demandado CUATRO días más, en razón de distancia.—

Se tiene por enunciadas las pruebas mencionadas en su escrito de demanda, las cuales se calificarán en su momento procesal oportuno.—

Se tiene como domicilio de parte actora para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el señalado en su -----

escrito inicial de demanda y por autorizados para estos mismos fines a los profesionistas que cita; para tener como sus mandatarios Judiciales a los Licenciados ENRIQUE ALVAREZ GORDILLO Y HERNAN CALVO VAZQUEZ en término de los artículos 2560 y 2561 del Código Civil vigente en el Estado, se le previene a la accionante para que comparezca debidamente identificada en día y hora hábil ante el despacho de este Juzgado a ratificar el mandato otorgado a dichos profesionistas, quienes deberán acreditar oportunamente la calidad con que se ostentan.—

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.—

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.- Comitán, Chiapas; a 02 dos de agosto del dos mil doce.—

Téngase por presente a ARTEMIO HIDALGO ALFONSO, con escrito recibido el diez del actual, mediante el cual solicita se emplace al demandado ENRIQUE LOPEZ ALFONSO, por medio de edictos.- Al efecto, en consideración que no fue posible emplazar al codemandado ENRIQUE LOPEZ ALFONSO, tal como se advierte de la razón actuarial de fecha 29 veintinueve de febrero del dos mil doce, realizada por la acturia judicial adscrita al Juzgado Civil de Primera Instancia de Macuspana, Tabasco, licenciada SARA CONCEPCIÓN GONZALEZ VAZQUEZ, y se desconoce el domicilio del demandado, como se desprende del diverso acumulado 185/2012, en el que se recabó información rendido por el licenciado JUAN FRANCISCO DIAZ ZURITA, Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección de Seguridad Pública de Macuspana, Tabasco, sobre la búsqueda del domicilio sin que haya sido posible encontrarlo; en tal medida, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y por tres veces dentro de nueve días hábiles en otro periódico de los de mayor circulación, así como en los Estrados de este Juzgado emplazando a los de mayor circulación, así como en los Estrados de este Juzgado emplazando a ENRIQUE LOPEZ ALFONSO, en los términos de los autos 22 veintidós de noviembre y 05 cinco de diciembre del 2011 dos mil once, quedando a disposición del ocurso las presentes actuaciones en la Secretaría del Conocimiento para que se instruya de ellas.—

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.—

Comitán Chiapas, 22 de agosto 2012.
EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. GABRIEL PASCACIO LOPEZ.

No.- 29927

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00179/2012, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano MACEDONIO CORNELIO MORALES, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

RAZÓN SECRETARIAL. En ocho de agosto del año dos mil doce, la suscrita Secretaría Judicial, da cuenta a la Jueza, con el escrito de fecha uno de agosto del año en curso, presentado por el ciudadano Macedonio Cornelio Morales, promoviendo por su propio derecho y documentos anexos, recibido en este Juzgado el día uno del mes y año que transcurre, a las diez horas, con diecisiete minutos. Conste.-

AUTO DE INICIO
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO,
OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE.

VISTO: Lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene al ciudadano Macedonio Cornelio Morales, promoviendo por su propio derecho, por presentado con su escrito de cuenta en el cual exhibe el original de la escritura Privada de Compraventa de Derechos de Posesión, de fecha veinticuatro de junio del año dos mil tres, por y ante los testigos instrumentales que al final se expresarán, comparecieron de un parte como VENDEDOR el ciudadano MARIANO MORALES CORNELIO y como COMPRADOR el ciudadano MACEDONIO CORNELIO MORALES, quienes se presentaron a formalizar la presente ESCRITURA PRIVADA DE COMPRAVENTA DE DERECHOS DE POSESIÓN, sobre un predio rústico denominado "LA CONQUISTA", ubicado en la Ranchería Tequila Primera Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 800.00 M2 (ochocientos metros cuadrados) localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- **AL NORTE:** 20.00 metros, con JESÚS LANDERO C.
- **AL SUR:** 20.00 metros, con Carretera de entronque Tequila-Colonia Benito González.
- **AL ESTE:** 39.35 metros con MARIANO MORALES CORNELIO.
- **AL OESTE:** 41.00 metros, con JESÚS ALBERTO ACOSTA PÉREZ y ALCIDEZ ACOSTA PÉREZ.

Y desde el día veintiseis de enero de mil novecientos ochenta y seis, el ciudadano MARIANO MORALES CORNELIO, lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buen fe, de manera física y material, desde esa fecha, con todas sus entradas, salidas, servidumbres de paso, por cuanto de hecho y por derecho le corresponda al mismo, con el cual viene a promover en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, en relación al predio rústico denominado "LA CONQUISTA", ubicado en la Ranchería Tequila Primera Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 800.00 M2 (ochocientos metros cuadrados) y documentos anexos que acompañan consistentes en:

- Original de una Escritura Privada de Compraventa de Derechos de Posesión, de fecha veinticuatro de junio del año dos mil tres.
- Original de un Plano topográfico levantado por el Arquitecto MORTIMER HERNÁNDEZ ACOSTA, del nueve de mayo del año dos mil doce, a nombre de MACEDONIO CORNELIO MORALES.
- Certificado Negativo de Inscripción, de fecha doce de julio del año dos mil doce, expedido por el licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en esta Ciudad de Jalapa, Tabasco.
- Informe Catastral con oficio número SUC/149/2012, de fecha once de julio del año dos mil doce, signado por el Subdirector de Catastro Ciudadano GUADALUPE ZACARIAS CRUZ, en donde informa que el predio en comento se encuentra inscrito en esa dependencia a nombre del ciudadano MACEDONIO CORNELIO MORALES.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 881, 885, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 949, 950, 959, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos del Código Civil en concordancia con los numerales 1º, 2, 28 fracción VIII, 204, 206, 211, 291, 457, 710, 711, 719, del Código de Procedimientos Civiles ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se da entrada a la INFORMACIÓN DE DOMINIO en la vía y forma propuesta, por consiguiente fórmese expediente respectivo inscribese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.

TERCERO. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción; con la solicitud promovida para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, a partir del día siguiente en que se les notifique el presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en este municipio, apercibidos, que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la listas fijadas en los tableros de aviso de este H. Juzgado, lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 136 del Código de Proceder en la materia.

CUARTO. Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjettiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de edictos, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los AVISOS en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado Mixto, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio

Público Investigador, Mercado Público, y en el lugar de la ubicación del predio de referencia, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco; debiendo el Actuario Judicial adscrito al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos.

QUINTO. Así también, con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento oficio con transcripción de este punto, al H. Ayuntamiento Constitucional de Este Municipio, con domicilio ampliamente conocido en este lugar y a la Dirección de Catastro Municipal de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, así como a la Delegación Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Tabasco, "CON ATENCIÓN AL JEFE DE TERRENOS NACIONALES" con domicilio en la Avenida Paseo Usimacinta número 1029 Colonia Linda Vista de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Código Postal 86050; y al Director Local Tabasco (CONAGUA), con domicilio ubicado en Avenida Paseo Tabasco Número 907, Colonia Jesús García, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Código Postal 86040; para los efectos de que INFORMEN a la brevedad posible a este Juzgado, si el predio rústico denominado "LA CONQUISTA", ubicado en la Ranchería Tequila Primera Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 800.00 M2 (ochocientos metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE:** 20.00 metros, con JESÚS LANDERO C. **AL SUR:** 20.00 metros, con Carretera de entronque Tequila-Colonia Benito González. **AL ESTE:** 39.35 metros con MARIANO MORALES CORNELIO. **AL OESTE:** 41.00 metros, con JESÚS ALBERTO ACOSTA PÉREZ y ALCIDEZ ACOSTA PÉREZ; PERTENECEN O NO A LA NACIÓN O AL FUNDO LEGAL DE ESTE MUNICIPIO y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si SE ENCUENTRA CATASTRADO el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna respectivamente; Informe que deberán rendir a este Juzgado de Paz de Jalapa, Tabasco, sito en prolongación veinte de noviembre de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, en un término de DIEZ DÍAS hábiles siguientes al que reciban el oficio correspondiente, tal y como lo establece el numeral 264 del Código de proceder en la materia, apercibido que de hacer caso omiso en el término concedido, se harán acreedores a una de las medidas de apremio establecidas en el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, consistente en VEINTE DÍAS de salario mínimo vigente en la entidad.

SEXTO. En consecuencia; queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios proveídos en este auto de inicio, lo anterior a fin de lograr la inmediatez en el cumplimiento del mandato contenido en el mismo, y obtener los mejores resultados en el presente proceso, en el menor tiempo posible, toda vez que es obligación del promovente velar por su debido desahogo; máxime que tiene como carga procesal allegar a este Juzgado, la información que le servirá para demostrar sus excepciones y defensas en el presente proceso, de conformidad con los artículos 9, 89 y 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

SÉPTIMO. En cuanto a las pruebas TESTIMONIALES de los ciudadanos ENRIQUE MORALES JIMÉNEZ, ESTELA DIONICIO CAMACHO, FLORINDA JIMÉNEZ MONTES y ORBELÍN MORALES JIMÉNEZ, que ofrece la promovente, estas se reservan para ser proveídas en el momento procesal oportuno.

OCTAVO. La parte promovente señala como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 108 de la Calle Rogelio Torrey Andrade de la Colonia Centro de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco, autorizando para oír, aún las de carácter personal así como para recibir documentos, inclusive copias certificadas de actuaciones judiciales al licenciado LUIS ALBERTO BLANDÍN GIL, a quien nombra como ABOGADO PATRONO quien ejerce Cédula Profesional número 1569117, expedida por la Dirección Nacional de Profesiones del País, de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco en vigor, otorgándole tan amplio poder como en derecho proceda, así como a las Ciudadanas LEYDY ALVÁREZ CÁMARA, MARCELA CRUZ MORALES y BLANCA ALIPI, y para efectos de tal designación se requiere al citado profesionista para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que tenga conocimiento del presente proveído acredite ser licenciado en derecho y tener su Cédula inscrita en el Libro de Registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado.

NOVENO. De conformidad con el artículo 109 del Código de procedimientos civiles en vigor guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhibe el actor y glórese a los presentes autos copia fotostática de dichos documentos debidamente cotejada.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

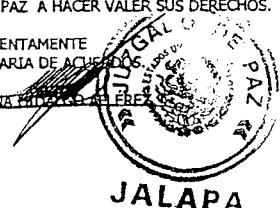
ASÍ LO ACORDO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL, LICENCIADA MIRNA HIDALGO ALFÉREZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. DOY FE.

Seguidamente se publica en la lista de acuerdos del ocho de agosto del año dos mil doce. Conste.-

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE "EDICTO", A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO DE PAZ A HACER VALER SUS DERECHOS.

ATENTAMENTE
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICDA. MIRNA HIDALGO ALFÉREZ



No.- 29925

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente 00311/2009, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los Licenciados EDUARDO VERA GÓMEZ Y CIPRIANO CASTILLO DE LA CRUZ, en su carácter de APODERADOS LEGALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS de la institución de Crédito denominada HSBC MÉXICO, S. A. INSTITUCIÓN MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC; en contra del ciudadano GILBERTO OLMOS MORALES; se dictó un acuerdo de fecha quince de agosto del dos mil doce, que copiado a la letra se lee:

AUTO DE FECHA: 15/AGOSTO/2012

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (15) QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE (2012).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene al actor Licenciado EDUARDO VERA GOMEZ, con su escrito de cuenta, y como lo solicita de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio no reformado, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, del bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:

Predio Urbano, ubicado en la calle Malecón Leandro Rovirosa Wade número 1221, identificado como lote número 33, Manzana 4, del Fraccionamiento "Ejido La Manga" colonia "Las Gaviotas del municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 195.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 27.85 metros con lote 34; al Sur: 20.85 metros con el lote número 32; al Este: 6.90 metros con propiedad particular y al Oeste: 7.00 metros con Malecón Ingeniero Leandro Rovirosa Wade, inscrito el día seis de Agosto de dos mil siete, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; inscrito bajo el número 8,903 en el Libro General de Entradas a folios del F2023 al F2030 del Libro de Duplicados volumen 131, quedando afectados dichos actos y contratos del predio número 49,544 folio 144 del libro mayor volumen 193, recibo número 4352363 - 4352362.

En base a lo dispuesto en el numeral 1257 del Código de Comercio aplicable, tomando en cuenta que el dictamen emitido por el perito en rebeldía de la demandada, resulta por la cantidad de \$981,000 (NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) y el emitido por el perito de la actora resulta ser por la cantidad de \$1,032,000.00 (UN MILLÓN TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), al no existir una diferencia mayor al treinta por ciento del monto del mayor de los avalúos, tal y como lo prevé dicho numeral se procede a sumar el monto de cada uno de los avalúos y a dividir entre dos, resultando la cantidad de \$1,006,500.00 (UN MILLÓN SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo este el valor comercial total del inmueble que se saca a remate, la cual servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

SEGUNDO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Seíra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO. Como lo previene el artículo 1411 del código de comercio reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de octubre de dos mil once, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS** en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE**

Así mismo, se le hace saber al ejecutante, que para la publicación de edictos se deberá tomar en cuenta el siguiente criterio jurisprudencial: Séptima Época, Registro: 257431. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tesis Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES. La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, si lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley, PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Revisión civil 131/68. Joaquín Moreno Suárez. 25 de marzo de 1969. Unanimidad de tres votos. Ponente: Luis Barajas de la Cruz.

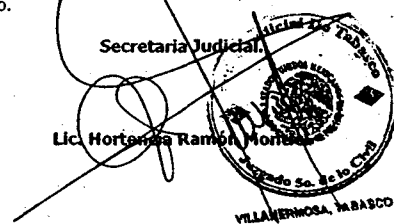
CUARTO. De conformidad con el numeral 472 del código federal de procedimientos civiles en vigor, en aplicación supletoria a la materia mercantil, se requiere a la parte ejecutante para que actualice el certificado de libertad de gravámenes del predio sujeto a remate hasta la presente fecha, advertido que de no hacerlo, no podrá efectuarse la diligencia antes aludida.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada HORTENCIA RAMÓN MONTIEL, que autoriza, certifica y da fe.

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por **Tres Veces dentro del Término de Nueve Días**, con anticipación a la fecha señalada, dado a los **veintidós días del mes de Agosto de Dos Mil Doce**, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

DSV



No.- 29946

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente número 00239/2012, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por VICENTE GUZMAN ALVARADO, en 03/05/2012, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano VICENTE GUZMAN ALVARADO, parte actora en la presente causa, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término concedido según computo secretarial que antecede a dar cumplimiento al requerimiento hecho en el punto SEGUNDO del auto de fecha once de abril del año dos mil doce, y exhibe el plano autorizado por Ingeniero civil con cédula profesional; así también manifiesta que existe discrepancia sobre la ranchería correcta en la que se encuentra ubicado el predio motivo del presente procedimiento; requerimientos que se le tienen por hechos y por subsanada la prevención y se agrega el libelo de cuenta para sus efectos legales a los que haya lugar.

SEGUNDO. Tomando en cuenta que se tiene por contestado dentro del término legal concedido para tal fin y por aclarada la prevención realizada al promovente se procede a darle entrada a la solicitud respectiva en los siguientes términos: Se tiene por presentado al ciudadano VICENTE GUZMAN ALVARADO, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: Original de una constancia de residencia a nombre de VICENTE GUZMAN ALVARADO, expedida por el ciudadano ALGEBER ORTIZ RODRIGUEZ, autoridad auxiliar municipal de la Ranchería Cuauhtemec de este Municipio de Macuspán, Tabasco; Original de un certificado negativo de inscripción de fecha nueve de enero del año actual; Original de un escrito de fecha veinticuatro de enero del año dos mil doce, expedido por el subdirector de catastro de este municipio; Original de un escrito de fecha nueve de enero del año dos mil doce, expedido por el Licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ; Original de la escritura pública número 626 pasada ante la fe del Licenciado PORFIRIO JIMENEZ LOPEZ, Notario Público número 01 de este municipio de Macuspán, Tabasco; Copia fotostática de un acta de nacimiento número 00150 a nombre de VICENTE GUZMAN ALVARADO, expedida por el oficial 01 del registro civil de esta ciudad; Copias fotostáticas de ocho credenciales de elector a nombre de VICENTE GUZMAN ALVARADO, ARNULFO TRINIDAD ANTONIO, PERPETUO SOCORRO FALCON DE LA CRUZ, AURORA ANTONIO MAGAÑA, ANA BERTHA ALVARADO GUZMAN, ENEIDA GUZMAN ANTONIO, MIGUELINA GUZMAN ANTONIO Y MARCOLFA GUZMAN ANTONIO; Original de un plano actualizado de un predio rustico ubicado en la ranchería Cuauhtemec de este municipio de Macuspán, Tabasco; Copia fotostática de una cédula profesional número 2388893 a nombre de VÍCTOR MANUEL MONTEJO ACOSTA; y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, sobre un predio RUSTICO ubicado en la ranchería Cuauhtemec de este Municipio de Macuspán, Tabasco, constante de una superficie de 40,364.451 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 142.555 METROS CON ENEIDA GUZMAN ANTONIO; AL SUROESTE: 370.182 METROS CON ANA BERTHA ALVARADO GUZMAN (ANTES RAMON OLAN MIRANDA) EULALIO TRINIDAD (ANTES RAMON OLAN MIRANDA), SOCORRO FALCON PERPETUO (ANTES PETRONIO FALCON); AL SURESTE: 101.756 METROS CON SOCORRO FALCON PERPETUO (ANTES PETRONIO FALCON); AL NORESTE: 342.177 METROS CON MARCOLFA GUZMAN ANTONIO.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

CUARTO. Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos PERPETUO SOCORRO FALCON DE LA CRUZ ARNULFO TRINIDAD ANTONIO.

QUINTO. Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiérasele para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente

proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

SEXTO. Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Jefe de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEPTIMO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la **Subdirección de Catastro Municipal** de esta Ciudad de Macuspán, Tabasco, así como a la **Delegación Agraria en el Estado** con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y a la **Comisión Nacional del Agua** con domicilio conocido en Paseo Tabasco número 907 colonia Jesús García de la ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio RUSTICO ubicado en la ranchería Cuauhtemec de este Municipio de Macuspán, Tabasco, constante de una superficie de 40,364.451 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 142.555 METROS CON ENEIDA GUZMAN ANTONIO; AL SUROESTE: 370.182 METROS CON ANA BERTHA ALVARADO GUZMAN (ANTES RAMON OLAN MIRANDA) EULALIO TRINIDAD (ANTES RAMON OLAN MIRANDA), SOCORRO FALCON PERPETUO (ANTES PETRONIO FALCON); AL SURESTE: 101.756 METROS CON SOCORRO FALCON PERPETUO (ANTES PETRONIO FALCON) Y AL NORESTE: 342.177 METROS CON MARCOLFA GUZMAN ANTONIO, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.

OCTAVO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

NOVENO. Notifíquese a los colindantes **ENEIDA GUZMAN ANTONIO, MIGUELINA GUZMAN ANTONIO, ANA BERTHA ALVARADO GUZMAN, EULALIO TRINIDAD, SOCORRO FALCON PERPETUO, Y MARCOLFA GUZMAN ANTONIO**, quienes tienen su domicilio ubicado junto al predio motivo del presente juicio; en consecuencia, tórrese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derechos para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el número 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

DECIMO. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la calle José María Jimenez número 18 de la colonia Josefa Ortiz de Domínguez de esta ciudad de Macuspán, Tabasco, (por la pescadería delita); autorizando para que en su nombre y representación las reciban, tipo de citas y notificaciones y cualquier otro documento relacionado con la litis, al licenciado MARTIN DE JESUS HERNANDEZ LEON, a quien designa como su Abogado Patrono, con cédula profesional 4917402; personalidad que se le tiene por reconocida toda vez que el letrado de merito tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO PASANTE DE DERECHO PEDRO ANTONIO OCAÑA CARDENAS, ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL, LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICAR A FE...".

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspán, Tabasco, República Mexicana, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil doce.

ATENTAMENTE.
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ
DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.

MACUSPANA

No.- 29948

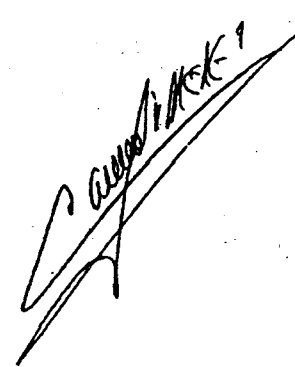
BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DEL AÑO 2012

El Suscrito, C. JOSE DEL CARMEN LOPEZ CORONEL, en mi carácter de liquidador de la Sociedad Mercantil denominada "SERVICIO COPESA", SA DE CV., a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracc. II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, hago del conocimiento de los socios de la Sociedad antes citada, el balance final de liquidación, que de conformidad con los acuerdos tomados por en asamblea, así como por las disposiciones legales aplicables, en este acto me permito poner a consideración de los socios dicho Balance. De acuerdo al presente Balance, no existe remanente de utilidades a distribuir entre los socios, debido a que no se realizaron operaciones y los gastos efectuados en ejercicios anteriores lo absorbió el capital aportado por los citados socios.

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
Total ACTIVO CIRCULANTE	0.00	Total PASIVO CIRCULANTE	0.00
ACTIVO DIFERIDO		SUMA DEL PASIVO	0.00
Total ACTIVO DIFERIDO	0.00	CAPITAL	
		SUMA DEL CAPITAL	0
SUMA DEL ACTIVO	0.00	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	0.00



C. JOSE DEL CARMEN LOPEZ CORONEL.
LIQUIDADOR.



C.P. ALBERTO EVERARDO JIMENEZ.

No.- 29388

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 198/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR LA CIUDADANA LILIA EUGENIA SEVILLA SUÁREZ, CON FECHA (16) DIECISEIS DE MARZO DE DOS MIL DOCE (2012), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO
VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DIECISEIS DE MARZO DE DOS MIL DOCE.

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la C. LILIA EUGENIA SEVILLA SUAREZ, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: original de contrato privado de donación a título gratuito, de fecha diez de octubre de dos mil tres, recibo de pago de impuesto predial numero 122354, plano original, original constancia Catastral de fecha treinta y uno de enero del año actual, cedula catastral, original de constancia del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con los cuales viene a promover juicio DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la propiedad del predio urbano ubicado en el Fraccionamiento Guayacán, Ranchería Saloya Segunda Sección del Municipio de Nacajuca, con una superficie de 232.96 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, A NOROESTE: 9.10 metros con MAGALI POTENCIANO, al SURESTE: 9.10 metros con CALLE JAZMIN, al NORESTE: 25.60 metros con CAMINO VECINAL y al SUROESTE: 25.60 metros con LEOPOLDO VALDERAS VEGA.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

CUARTO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este Juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

SEXTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por la Ciudadana LILIA EUGENIA SEVILLA SUAREZ, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjettiva Civil vigente en el Estado.

SEPTIMO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

OCTAVO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada quienes resulta ser la C. MAGALI POTENCIANO Y LEOPOLDO VALDERAS VEGA, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en el Fraccionamiento Guayacán, Ranchería Saloya Segunda Sección de este Municipio.-

NOVENO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

DECIMO.- Se tiene como domicilio de la parte promovente para oír, recibir, citas y notificaciones en el despacho jurídico ubicado en la calle Tuxtepec numero 224 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los abogados WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA, MARIANA DEL CARMEN GARCIA FRIAS Y CARMEN ELIDHET DE LA CRUZ LUCIANO, designando como su abogado patrono, al primero de los citados, designación que se le tiene por hecha en virtud de encontrarse debidamente registrada su cedula profesional en el libro de registro que se lleva en este juzgado para tal fin.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

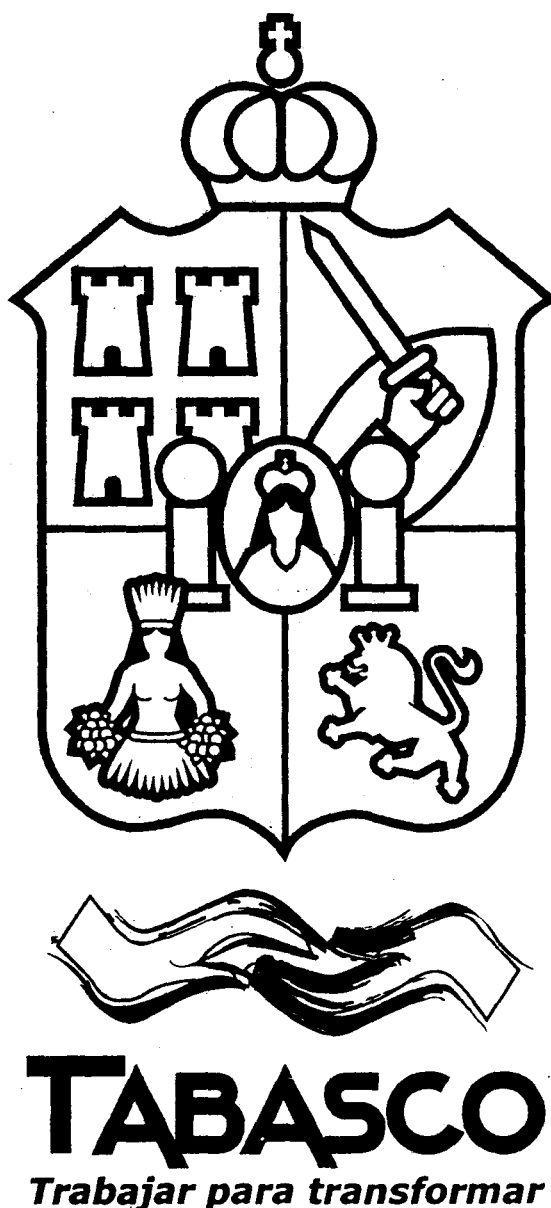
Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (16) DIECISEIS DE MARZO DE DOS MIL DOCE (2012), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO.
ATENTAMENTE,
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.



INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 29894	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 519/2012.....	1
No.- 29896	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00705/2010.....	2
No.- 29893	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 195/2012.....	3
No.- 29892	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 346/2012.....	4
No.- 29895	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 357/2010.....	5
No.- 29891	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 575/2006.....	6
No.- 29890	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 757/2012.....	7
No.- 29923	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00282/2012.....	9
No.- 29924	DESCONOCIMIENTO DE LA PATERNIDAD Y FILIACIÓN EXP. 815/2011.....	10
No.- 29909	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 251/2010.....	11
No.- 29910	DENUNCIA DE TERRENO MPIO. JALPA DE MÉNDEZ.....	12
No.- 29911	DENUNCIA DE TERRENO MPIO. JALPA DE MÉNDEZ.....	13
No.- 29912	DENUNCIA DE TERRENO MPIO. JALPA DE MÉNDEZ.....	13
No.- 29913	DENUNCIA DE TERRENO MPIO. JALPA DE MÉNDEZ.....	14
No.- 29914	DENUNCIA DE TERRENO MPIO. JALPA DE MÉNDEZ.....	14
No.- 29915	DENUNCIA DE TERRENO MPIO. JALPA DE MÉNDEZ.....	15
No.- 29916	DENUNCIA DE TERRENO MPIO. JALPA DE MÉNDEZ.....	15
No.- 29917	DENUNCIA DE TERRENO MPIO. JALPA DE MÉNDEZ.....	16
No.- 29918	DENUNCIA DE TERRENO MPIO. JALPA DE MÉNDEZ.....	16
No.- 29919	DENUNCIA DE TERRENO MPIO. JALPA DE MÉNDEZ.....	17
No.- 29920	DENUNCIA DE TERRENO MPIO. JALPA DE MÉNDEZ.....	17
No.- 29921	DENUNCIA DE TERRENO MPIO. JALPA DE MÉNDEZ.....	18
No.- 29922	DENUNCIA DE TERRENO MPIO. JALPA DE MÉNDEZ.....	18
No.- 29945	JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIO EXP. 538/2011.....	19
No.- 29937	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 242/2012.....	20
No.- 29935	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 808/2010.....	21
No.- 29928	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 309/2012.....	22
No.- 29938	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 288/2012.....	23
No.- 29926	JUICIO ORD. CIVIL DE NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO Y DE CONTRATO DE COMPRAVENTA EXP.185/2012.....	24
No.- 29927	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00179/2012.....	26
No.- 29925	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 311/2009.....	27
No.- 29946	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00239/2012.....	28
No.- 29948	BALANCE GENERAL SERVICIO COPESA S.A. DE C.V.....	29
No.- 29388	INFORMACIÓN DE DOMNIO EXP. 198/2012.....	30
	INDICE.....	31
	ESCUDO.....	32



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.